



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar: 1.50 pesetas. Atrasado: 3.00 pesetas. Suscripción: Año. 300 pesetas.

Año XX

Domingo 4 de diciembre de 1955

Núm. 338

SUMARIO

	PÁGINA		PÁGINA
GOBIERNO DE LA NACION			
MINISTERIO DE JUSTICIA			
DECRETO de 18 de noviembre de 1955 sobre nombramiento y cese de Magistrados suplentes del Tribunal Supremo	7315	cia Provincial de Logroño a don José García Aranda, Magistrado de ascenso	7317
Otro de 25 de noviembre de 1955 por el que se nombra, en concurso, para la plaza de Presidente de la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Granada a don Luis Navarro-Trujillo Pérez, Magistrado de término ...	7316	DECRETO de 25 de noviembre de 1955 por el que se nombra, en concurso, para la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Ciudad Real a don Ventura Arias Vivanco, Magistrado de término	7318
Otro de 25 de noviembre de 1955 por el que se nombra, en concurso, para la plaza de Magistrado del Tribunal Provincial Contencioso-Administrativo de Barcelona a don Rafael Miravele Oms, Magistrado de ascenso	7316	Otro de 25 de noviembre de 1955 por el que se nombra, en concurso, para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Zaragoza a don Rafael Esteban Abad, Magistrado de entrada	7318
Otro de 25 de noviembre de 1955 por el que se nombra, en concurso, para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Granada a don Amando García Royo, Magistrado de ascenso	7316	Otro de 25 de noviembre de 1955 por el que se nombra, en concurso, para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Salamanca a don José María García Delgado, Magistrado de entrada	7318
Otro de 25 de noviembre de 1955 por el que se nombra, en concurso, para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Valladolid a don Antonio Ruiz Vallejo, Magistrado de ascenso	7316	Otro de 25 de noviembre de 1955 por el que se nombra, en concurso, para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Jerez de la Frontera a don José de Leyva Montoto, Magistrado de entrada ...	7318
Otro de 25 de noviembre de 1955 por el que se nombra, en concurso, para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Valencia a don José María Ramírez Rodríguez, Magistrado de ascenso	7316	Otro de 25 de noviembre de 1955 por el que se nombra, en concurso, para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Guadalajara a don Emilia Villa Pastur, Magistrado de entrada	7318
Otro de 25 de noviembre de 1955 por el que se nombra, en concurso, para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Pamplona a don Luis García Royo, Magistrado de ascenso	7316	Otro de 25 de noviembre de 1955 por el que se nombra, en concurso, para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Cádiz a don José Ruiz-Berdejo Silóniz, Magistrado de entrada	7318
Otro de 25 de noviembre de 1955 por el que se nombra, en concurso, para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Las Palmas a don Pedro Cano Manuel Aubarede, Magistrado de término	7317	Otro de 25 de noviembre de 1955 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de término a don Arturo Serrano Salvador, Magistrado de ascenso	7318
Otro de 25 de noviembre de 1955 por el que se nombra, en concurso, para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Burgos a don Angel Cabrer Villalobos, Magistrado de ascenso	7317	Otro de 25 de noviembre de 1955 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de término a don Mariano Sánchez-Olmo Espinosa, Magistrado de ascenso	7319
Otro de 25 de noviembre de 1955 por el que se nombra, en concurso, para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Barcelona a don Joaquín María de Puigferrer y Soler, Magistrado de ascenso	7317	Otro de 25 de noviembre de 1955 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de término a don Baltasar Rull Villar, Magistrado de ascenso	7319
Otro de 25 de noviembre de 1955 por el que se nombra, en concurso, para la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Zamora a don Antonio Sevilla García, Magistrado de término	7317	Otro de 25 de noviembre de 1955 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de ascenso a don Miguel Antolín Saco, Magistrado de entrada	7319
Otro de 25 de noviembre de 1955 por el que se nombra, en concurso, para la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Tarragona a don Mariano Jiménez Motilva, Magistrado de ascenso	7317	Otro de 25 de noviembre de 1955 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de ascenso a don Antonio Saavedra Patiño, Magistrado de entrada	7319
Otro de 25 de noviembre de 1955 por el que se nombra, en concurso, para la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Logroño a don José García Aranda, Magistrado de ascenso	7317	Otro de 25 de noviembre de 1955 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de ascenso a don Arsenio Rueda Sánchez-Malo, Magistrado de entrada	7319
		Otro de 25 de noviembre de 1955 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de entrada a don Manuel García Miguel, Juez de término	7319
		Otro de 25 de noviembre de 1955 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de entrada a don Cándido Alonso García, Juez de término	7320
		Otro de 25 de noviembre de 1955 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de entrada a don Agustín Muñoz Alvarez, Juez de término	7320
		Otro de 25 de noviembre de 1955 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de entrada a don José Bermúdez Acero, Juez de término	7320
		Otro de 25 de noviembre de 1955 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de entrada a don José María Martínez de Carrasco-Ródenas	7320

	PÁGINA
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	
<i>Orden</i> de 21 de noviembre de 1955 por la que se dispone la baja en el Gobierno del Africa Occidental Española del soldado Juan Antón Ureta	7320
<i>Otra</i> de 23 de noviembre de 1955 por la que se nombra a doña Maria Gloria Morayta Martínez Auxiliar del Cuerpo de Administración Civil del Ministerio de la Gobernación para la Zona de Protectorado de España en Marruecos	7320
<i>Otra</i> de 25 de noviembre de 1955 por la que se nombran Maestras en la Administración del Protectorado de España en Marruecos a las Maestras Nacionales que se citan	7320
<i>Otra</i> de 26 de noviembre de 1955 por la que se nombra a don Juan Cordero Rivera Maestro Nacional para el Protectorado de España en Marruecos	7321
<i>Otra</i> de 28 de noviembre de 1955 por la que se resuelve el recurso de agravios promovido por el Ayuntamiento de Benavente contra resolución del Ministerio de la Gobernación sobre nombramiento de Director de Banda de Música de dicha localidad	7321
<i>Otra</i> de 28 de noviembre de 1955 por la que se dispone el cese a petición propia del Registrador de la Propiedad de los Territorios del Gobierno del Africa Occidental Española don Gabriel Hortal Sánchez	7321
<i>Otra</i> de 28 de noviembre de 1955 por la que se resuelve el recurso de agravios promovido por don Carlos Altés Sánchez-Rando contra resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística relativa a su cese	7322
<i>Otra</i> de 28 de noviembre de 1955 por la que se resuelve el recurso de agravios promovido por don Eloy Bonilla Olmo, contra resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística	7322
<i>Otra</i> de 29 de noviembre de 1955 por la que se concede el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles con la situación de «Reemplazo Voluntario» al personal del Ejército de Tierra que figura en la misma	7323
<i>Otra</i> de 29 de noviembre de 1955 por la que se concede la situación de «Reemplazo Voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, procedentes de «Colocado», al Brigada de Complemento de Infantería don Francisco Atienza Esteban y tres Oficiales más	7323
<i>Otra</i> de 29 de noviembre de 1955 por la que se dispone la aprobación de los manómetros T B 65 mm. Ø. de 20 y 25 kg/cm ² de alcance; T B 80 mm. Ø. de 1.000 gr., y T B 50 mm. Ø. de 3 y 5 kg/cm ² , de don Pedro Ferré Alemany	7323
<i>Otra</i> de 29 de noviembre de 1955 por la que se concede la situación de «Expectación de destino» al Brigada y Sargento de Complemento de Artillería, respectivamente, don Fernando Blanco Pérez y don Luis Ciria Pérez	7323
<i>Otra</i> de 29 de noviembre de 1955 por la que causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por edad de retiro, los Brigadas de Complemento de Artillería don Cándido García Díaz y don Tomás Sánchez Ruiz	7323
<i>Otra</i> de 29 de noviembre de 1955 por la que se anula la de 19-7-55 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 204), por la que causaba baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles el Brigada de Complemento de la Legión don Antonio Risqueze Serrano	7324
<i>Otra</i> de 29 de noviembre de 1955 por la que se declara en situación de supernumerario activo en el Cuerpo de Ayudantes de Artes Gráficas del Instituto Geográfico y Catastral a don Felipe Alvarez Gutiérrez, don Joaquín Mergelina Falero y don Deogracias Almeida Osorio	7324
<i>Otra</i> de 29 de noviembre de 1955 por la que se declara en situación de excedente voluntario en el Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos a don José Derqui Ruiz	7324
<i>Otra</i> de 29 de noviembre de 1955 por la que se declara en situación de supernumerario en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro a don Luis Sáez de Casas	7324
MINISTERIO DE JUSTICIA	
<i>Orden</i> de 20 de noviembre de 1955 por la que se promueve a la categoría de Guardiana de segunda clase de la Sección Femenina del Cuerpo Auxiliar de Prisiones a doña Maria L. Pardo Celada	7324

	PÁGINA
MINISTERIO DE HACIENDA	
<i>Orden</i> de 3 de diciembre de 1955 por la que se dictan normas para las operaciones de cierre del año en materia de gastos públicos	7324
MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
<i>Orden</i> de 14 de noviembre de 1955 por la que se concede el sueldo de Brigada a los Sargentos de Policía Armada y de Tráfico que se relacionan	7325
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
<i>Orden</i> de 15 de octubre de 1955 por la que se exime del pago de todos los derechos de tasas académicas a los estudiantes extranjeros becarios de los Organismos del Estado español	7325
<i>Otra</i> de 17 de octubre de 1955 por la que se dispone el cese del Profesor numerario interino de Religión don Rafael Minguez Muñoz	7326
<i>Otra</i> de 28 de octubre de 1955 por la que se dispone el cese del Profesor adjunto interino de Institutos don Francisco Horrillo Benítez-Cano	7326
<i>Otra</i> de 7 de noviembre de 1955 por la que se nombra Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Túy a don Gonzalo Alvarez Besada	7326
<i>Otra</i> de 8 de noviembre de 1955 por la que se nombra Profesor numerario interino de Religión de Institutos a don Roberto Velasco Fernández	7326
<i>Otra</i> de 26 de noviembre de 1955 por la que se nombran Profesores titulares de los ciclos de «Geografía e Historia», «Lenguas», «Matemáticas» y «Ciencias de la Naturaleza» en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Alsasua	7326
<i>Otra</i> de 8 de noviembre de 1955 por la que se concede al auxiliar numerario de Institutos don Juan Luis Morales Muñoz el quinto quinquenio	7326
<i>Otra</i> de 15 de noviembre de 1955 por la que se concede prórroga de vida docente a don Ramón de Ascanio y Montemayor hasta completiar los veinte años de servicio activo	7326
<i>Otra</i> de 17 de noviembre de 1955 por la que se declara en situación de jubilado a don Antonio Gómez Tomás, Auxiliar numerario de la Escuela de Comercio de Cartagena	7327
<i>Otra</i> de 17 de noviembre de 1955 por la que se nombra Vicedirector del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Santoña a don Enrique Saiz Canales	7327
<i>Otra</i> de 18 de noviembre de 1955 por la que se nombra Bibliotecario del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Santoña a doña Maria del Carmen Galán Bustamante	7327
<i>Otra</i> de 18 de noviembre de 1955 por la que se nombra Jefe de Estudios del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Santoña a don Manuel Sainz-Pardo Toca	7327
<i>Otra</i> de 18 de noviembre de 1955 por la que se nombra Interventor del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Santoña a don Manuel Martínez Laguna	7327
<i>Otra</i> de 22 de noviembre de 1955 por la que se verifica una corrida de escalas en el Escalafón General de Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio	7327
<i>Otra</i> de 22 de noviembre de 1955 por la que se declara jubilado al Auxiliar numerario de Institutos don Benjamin Muñoz Reduán	7327
MINISTERIO DE TRABAJO	
<i>Orden</i> de 23 de noviembre de 1955 por la que se inscribe en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras de Accidentes del Trabajo a «Cúspide», S. A., Compañía Española de Seguros y Reaseguros	7328
MINISTERIO DE AGRICULTURA	
<i>Orden</i> de 23 de noviembre de 1955 por la que se acuerda la aplicación a los Funcionarios de Pósitos, en sus diversas escalas, de la Ley de 15 de julio de 1954, y que en lo sucesivo se apliquen, sin necesidad de declaración especial, cuantas disposiciones se dicten reguladoras de la situación de los Funcionarios públicos a los de Pósitos	7328
MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
<i>Orden</i> de 21 de noviembre de 1955 por la que se nombran Vocales de libre designación de la Junta Provincial del Turismo de Lugo	7328

	PÁGINA		PÁGINA
Orden de 24 de noviembre de 1955 por la que se da nueva clasificación, a efectos del Reglamento de Dietas y Viáticos, al personal de la Entidad Noticiarios y Documentales «No-Do», incluido en los grupos tercero, cuarto y quinto del mencionado Reglamento	7328	OBRAS PUBLICAS.—Subsecretaría. —Anunciando vacantes a proveer en los Servicios de Obras Públicas	7331
Otra de 16 de noviembre de 1955 por la que se nombran Vocales de libre designación de la Junta Provincial del Turismo de Almería	7328	Dirección General de Obras Hidráulicas. —Adjudicando definitivamente el concurso de obras que se cita a «Constructora General Española, S. A.»	7331
Otra de 19 de noviembre de 1955 por la que se asciende a la categoría de Traductor de segunda clase a doña María del Carmen Ramos Sarasa	7328	EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaría. —Anunciando subastas para la ejecución de las obras que se indican. Adjudicando las obras de nave occidental del Colegio Mayor Santa Maria del Buen Aire, de la Universidad de Sevilla	7333
ADMINISTRACION CENTRAL		Adjudicando las obras de pabellón anejo y piscifactoria en la Escuela Especial de Ingenieros de Montes de Madrid	7333
JUSTICIA.—Dirección General de Justicia. —Anunciando a concurso de traslado la provisión de Secretarías de tercera categoría de la Justicia Municipal	7329	Resolviendo el concurso de traslados entre funcionarios de los Cuerpos Técnico-administrativo y Auxiliar del Departamento, convocado por Orden de 30 de septiembre del corriente año	7333
Anunciando a concurso previo de traslado entre Secretarios en activo de la segunda categoría las Secretarías de los Juzgados Municipales que se relacionan	7329	Adjudicando las obras de construcción de la Escuela Especial de Ingenieros Aeronáuticos de Madrid	7334
Convocando concurso para la provisión de las plazas de Juez de Primera Instancia e Instrucción que se citan.	7329	Dirección General de Enseñanza Laboral. —Nombrando Capataces de prácticas agrícolas en los Centros de Enseñanza Media y Profesional que se citan	7334
HACIENDA.—Dirección General de Timbre y Monopolios (Sección de Loterías). —Declarando exenta del pago de impuestos la tómbola autorizada que se indica	7329	Nombrando Secretario Técnico del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Guipúzcoa a don Rufino Mendiola Querejeta	7334
Autorizando al Director del Patronato para Huérfanos de Obreros de Nuestra Señora de la Asunción para celebrar una rifa en combinación con la Lotería Nacional.	7329	Rectificando Ordenes de 8 de octubre de 1955 nombrando Profesoras Especiales de Idiomas de los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Vera y Puerto de Santa Maria	7334
GOBERNACION.—Subsecretaría. —Haciendo público los asuntos sometidos a la Comisión Central de Sanidad Local para su aprobación	7329	Convocando concurso para seleccionar Profesores interinos de los ciclos de «Geografía e Historia», «Lenguas», «Ciencias de la Naturaleza», «Matemático», «Especial» y «Dibujo» de los Centros de Enseñanza Media y Profesional que se citan	7335
Dirección General de Correos y Telecomunicación. —Anunciando subasta para contratar las obras de terminación (primera fase) de un edificio destinado a los Servicios de Correos y Telecomunicación en Granada...	7330	Nombrando Capataces de prácticas agrícolas en los Centros de Enseñanza Media y Profesional que se citan...	7335
Anunciando subasta para contratar las obras de construcción del edificio de Comunicaciones de Toro (Zamora)	7330	INDUSTRIA.—Dirección General de Minas y Combustibles. —Autorizando instalar un horno de cal y legalizar otro en el paraje denominado «Maltravieso», del término de Cáceres, solicitado por don Julián Manzano Gutiérrez	7336
Anunciando subasta para contratar las obras de construcción de un edificio destinado a los Servicios de Correos y Telecomunicación en Badalona (Barcelona).	7330	AGRICULTURA.—Dirección General de Ganadería. —Haciendo público el cuestionario y Tribunal que ha de regir en la oposición convocada por Orden ministerial de 22 de julio en lo que se refiere a la plaza de Jefe de la Sección tercera del Servicio de Patología del Patronato de Biología Animal	7336
Convocando exámenes extraordinarios para optar al título de Radiotelegrafista de primera clase	7330	ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	
Dirección General de Administración Local. —Aprobando la permuta de plazas solicitada por los señores que se indican, Secretarios de los Ayuntamientos que se mencionan	7330		
Dirección General de Sanidad. —Convocando un curso de Oficiales Sanitarios en la Escuela Nacional de Sanidad.	7331		

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO de 18 de noviembre de 1955 sobre nombramiento y cese de Magistrados suplentes del Tribunal Supremo.

Con plausible finalidad, el Decreto de veintidós de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis reguló el nombramiento de Magistrados suplentes en el Tribunal Supremo cuando los titulares de las plazas sirvieran otros cargos cuyo ejercicio diera lugar a la situación de excedencia forzosa con reserva de plaza—hoy día excedencia especial—en la Carrera Judicial, con objeto de que, al alejarse temporalmente del desempeño de sus funciones, el servicio quedara debidamente atendido. Subsistiendo las causas que motivaron esta disposición, es conveniente ampliar la posibilidad de efectuar las designaciones de tales Magistrados suplentes en funcionarios que, aunque no ostenten la categoría de Magistrados del Tribunal Supremo, que el citado

Decreto requería inexcusablemente, pueden servir sus cargos en dicho Alto Tribunal con las máximas garantías de competencia y acierto.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Las vacantes de Magistrados del Tribunal Supremo que se produzcan con carácter transitorio en las distintas Salas por haber sido declarados sus titulares en situación de excedencia especial, podrán ser cubiertas con carácter eventual por Magistrados suplentes.

Artículo segundo.—Los nombramientos de Magistrados suplentes podrán recaer en Magistrados del Tribunal Supremo jubilados o en Magistrados de término en activo servicio, a propuesta razonada de la Sala de Gobierno del expresado Alto Tribunal.

Artículo tercero.—Cuando los nombramientos de Magistrados suplentes recaigan en Magistrados del Tribunal Supremo jubilados, su retribución será igual a la

que, en concepto de trabajos extraordinarios y por especialización y responsabilidad de sus funciones, perciban los Magistrados del Tribunal Supremo en activo, sin perjuicio de los haberes que les correspondan por su situación de jubilados. Si los designados fuesen Magistrados de término, se entenderá que pasan a prestar sus servicios en el Tribunal Supremo en comisión, y continuarán percibiendo los haberes que tuvieran asignados.

Artículo cuarto.—Los Magistrados suplentes podrán cesar en sus cargos a petición propia o cuando así lo proponga la expresada Sala de Gobierno. Asimismo cesarán, al reintegrarse a sus destinos, los titulares de las plazas cuya suplencia desempeñen, o cuando, por haber sido éstos designados para otros cargos en la Carrera Judicial, se provea en propiedad el que servían al tiempo de hacerse la designación del Magistrado suplente.

Artículo quinto.—Quedan derogados el Decreto de veintidós de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis y cuantas disposiciones se opongan a lo establecido en el presente y facultado el Ministro de Justicia para dictar las normas necesarias, a fin de proceder a su ejecución y cumplimiento.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

DECRETO de 25 de noviembre de 1955 por el que se nombra, en concurso, para la plaza de Presidente de la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Granada a don Luis Navarro-Trujillo Pérez, Magistrado de término.

Visto el expediente para provisión por concurso de la plaza de Presidente de la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Granada, vacante por jubilación de don Jerónimo del Pozo Herrera, a propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros y de conformidad con lo establecido en los artículos octavo y dieciséis del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en nombrar para la expresada plaza a don Luis Navarro-Trujillo Pérez, Magistrado de término, que sirve el cargo de Presidente de la Audiencia Provincial de dicha capital.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

DECRETO de 25 de noviembre de 1955 por el que se nombra, en concurso, para la plaza de Magistrado del Tribunal Provincial Contencioso-Administrativo de Barcelona a don Rafael Miravete Oms, Magistrado de ascenso.

Visto el expediente para provisión por concurso de la plaza de Magistrado del Tribunal Provincial Contencioso-Administrativo de Barcelona, vacante por traslación de don Miguel González García, a propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos octavo y dieciséis del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en nombrar para la expresada plaza a don Rafael Miravete Oms, Magistrado de ascenso, que sirve el cargo de Magistrado de la Audiencia Provincial de Córdoba.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

DECRETO de 25 de noviembre de 1955 por el que se nombra, en concurso, para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Granada a don Amando García Royo, Magistrado de ascenso.

Visto el expediente para provisión por concurso de la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Granada, vacante por traslación de don Miguel Beltrán Aledo, a propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos octavo y dieciséis del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en nombrar para la expresada plaza a don Amando García Royo, Magistrado de ascenso, que sirve su cargo en la Audiencia Provincial de Pontevedra.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

DECRETO de 25 de noviembre de 1955 por el que se nombra, en concurso, para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Valladolid a don Antonio Ruiz Vallejo, Magistrado de ascenso.

Visto el expediente para provisión por concurso de la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Valladolid, vacante por traslación de don Aniano Alonso Buenaposada, a propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos octavo y dieciséis del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en nombrar para la expresada plaza a don Antonio Ruiz Vallejo, Magistrado de ascenso, que sirve su cargo en la Audiencia Provincial de Bilbao.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

DECRETO de 25 de noviembre de 1955 por el que se nombra, en concurso, para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Valencia a don José María Ramírez Rodríguez, Magistrado de ascenso.

Visto el expediente para provisión por concurso de la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Valencia, vacante por traslación de don Antonio Alvarez del Manzano y García Infante, a propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos octavo y dieciséis del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en nombrar para la expresada plaza a don José María Ramírez Rodríguez, Magistrado de ascenso, que sirve su cargo en la Audiencia Territorial de Oviedo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

DECRETO de 25 de noviembre de 1955 por el que se nombra, en concurso, para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Pamplona a don Luis García Royo, Magistrado de ascenso.

Visto el expediente para provisión por concurso de la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Pamplona, vacante por traslación de don Miguel González García, a propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos octavo y dieciséis del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en nombrar para la expresada plaza a don Luis García Royo, Magistrado de ascenso, que sirve su cargo en la Audiencia Provincial de Logroño.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

DECRETO de 25 de noviembre de 1955 por el que se nombra, en concurso, para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Las Palmas a don Pedro Cano Manuel Aubarede, Magistrado de término.

Visto el expediente para provisión por concurso de la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Las Palmas, vacante por nombramiento para otro cargo de don José del Campo Llarena, a propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos octavo y dieciséis del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en nombrar para la expresada plaza a don Pedro Cano-Manuel Aubarede, Magistrado de término, que sirve su cargo en la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

DECRETO de 25 de noviembre de 1955 por el que se nombra, en concurso, para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Burgos a don Angel Cabrer Villalobos, Magistrado de ascenso.

Visto el expediente para la provisión por concurso de la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Burgos, vacante por nombramiento para otro cargo de don Fausto Sánchez Hernández, a propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos octavo y dieciséis del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en nombrar para la expresada plaza a don Angel Cabrer Villalobos, Magistrado de ascenso, que sirve el cargo de Magistrado de la Audiencia Provincial de Badajoz.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

DECRETO de 25 de noviembre de 1955 por el que se nombra, en concurso, para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Barcelona a don Joaquín María de Puigferrer y Soler, Magistrado de ascenso.

Visto el expediente para provisión por concurso de la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Barcelona, vacante por nombramiento para otro cargo de don Manuel Sarmiento Suárez, a propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos octavo y dieciséis del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en nombrar para la expresada plaza a don Joaquín María de Puigferrer y Soler, Magistrado de ascenso, que sirve el cargo de Magistrado de la Audiencia Provincial de San Sebastián.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

DECRETO de 25 de noviembre de 1955 por el que se nombra, en concurso, para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Madrid a don Federico Martín Martín, Magistrado de término.

Visto el expediente para provisión por concurso de la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Madrid, vacante por nombramiento para otro cargo de don Alejandro García Gómez, a propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos octavo y dieciséis del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en nombrar para la expresada plaza a don Federico Martín Martín, Magistrado de término, que sirve el cargo de Presidente de la Audiencia Provincial de Burgos

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

DECRETO de 25 de noviembre de 1955 por el que se nombra, en concurso, para la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Zamora a don Antonio Sevilla García, Magistrado de término.

Visto el expediente para provisión por concurso de la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Zamora, vacante por traslación de don Pascual Ruiz-Salinas y Martínez, a propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos octavo y dieciséis del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en nombrar para la expresada plaza a don Antonio Sevilla García, Magistrado de término, que sirve su cargo en la Audiencia Territorial de Albacete.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

DECRETO de 25 de noviembre de 1955 por el que se nombra, en concurso, para la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Tarragona a don Mariano Jiménez Motilva, Magistrado de ascenso.

Visto el expediente para provisión por concurso de la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Tarragona, vacante por traslación de don Francisco Bernuy Barrio, a propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos octavo y dieciséis del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en nombrar para la expresada plaza a don Mariano Jiménez Motilva, Magistrado de ascenso, que sirve su cargo en la Audiencia Provincial de Jaén.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

DECRETO de 25 de noviembre de 1955 por el que se nombra, en concurso, para la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Logroño a don José García Aranda, Magistrado de ascenso.

Visto el expediente para provisión por concurso de la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Logroño, vacante por nombramiento para otro cargo de don Felipe Zalba Modet, a propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos octavo y dieciséis del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en nombrar para la expresada plaza a don

José García Aranda, Magistrado de ascenso, que sirve su cargo en la Audiencia Provincial de Jaén.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia.

ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

DECRETO de 25 de noviembre de 1955 por el que se nombra, en concurso, para la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Ciudad Real a don Ventura Arias Vivanco, Magistrado de término.

Visto el expediente para provisión por concurso de la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Ciudad Real, a propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos octavo y dieciséis del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en nombrar para la expresada plaza a don Ventura Arias Vivanco, Magistrado de término, que sirve su cargo en el Tribunal Provincial Contencioso-Administrativo de Barcelona.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia.

ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

DECRETO de 25 de noviembre de 1955 por el que se nombra, en concurso, para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Zaragoza a don Rafael Esteban Abad, Magistrado de entrada.

Visto el expediente para provisión por concurso de la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Zaragoza, vacante por traslación de don Mariano Jiménez Motilva, a propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos octavo y dieciséis del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en nombrar para la expresada plaza a don Rafael Esteban Abad, Magistrado de entrada, que sirve el Juzgado número dos de Las Palmas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia.

ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

DECRETO de 25 de noviembre de 1955 por el que se nombra, en concurso, para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Salamanca a don José María García Delgado, Magistrado de entrada.

Visto el expediente para la provisión por concurso de la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de Salamanca, vacante por nombramiento para otro cargo de don Benedicto Hernández Herrero, a propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos octavo y dieciséis del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en nombrar para la expresada plaza a don José María García Delgado, Magistrado de entrada, que sirve el Juzgado número dos de dicha capital.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia.

ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

DECRETO de 25 de noviembre de 1955 por el que se nombra, en concurso, para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Jerez de la Frontera a don José de Leyva Montoto, Magistrado de entrada.

Visto el expediente para provisión por concurso de la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número

dos de Jerez de la Frontera, vacante por traslación de don Toribio Salinas Abad, a propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos octavo y dieciséis del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en nombrar para la expresada plaza a don José de Leyva Montoto, Magistrado de entrada, que sirve el Juzgado número dos de Palma de Mallorca.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia.

ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

DECRETO de 25 de noviembre de 1955 por el que se nombra, en concurso, para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Guadalajara a don Emilio Villa Pastur, Magistrado de entrada.

Visto el expediente para provisión por concurso de la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Guadalajara, vacante por traslación de don Rafael Salazar Bermúdez, a propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos octavo y dieciséis del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en nombrar para la expresada plaza a don Emilio Villa Pastur, Magistrado de entrada, que sirve el Juzgado número dos de León.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia.

ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

DECRETO de 25 de noviembre de 1955 por el que se nombra, en concurso, para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Cádiz a don José Ruiz-Berdejo Silóniz, Magistrado de entrada.

Visto el expediente para provisión por concurso de la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Cádiz, vacante por nombramiento para otro cargo de don José López Borrasca, a propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos octavo y dieciséis del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en nombrar para la expresada plaza a don José Ruiz-Berdejo Silóniz, Magistrado de entrada, que sirve el Juzgado número tres de Bilbao.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia.

ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

DECRETO de 25 de noviembre de 1955 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de término a don Arturo Serrano Salvador, Magistrado de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos octavo, veintiuno y veintidós del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en promover en turno tercero a la plaza de Magistrado de término, dotada con el haber anual de cincuenta mil seiscientos cincuenta pesetas, a don Arturo Serrano Salvador, Magistrado de ascenso, que sirve el cargo de Magistrado de la Audiencia Provincial de Zamora, en el que continuará.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia.

ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

DECRETO de 25 de noviembre de 1955 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de término a don Mariano Sánchez-Olmo Espinosa, Magistrado de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos octavo, veintiuno y veintidós del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en promover en turno segundo a la plaza de Magistrado de término, dotada con el haber anual de cincuenta mil seiscientos cincuenta pesetas, y vacante por promoción de don Obdulio Siboni y Cuenca, a don Mariano Sánchez-Olmo Espinosa, Magistrado de ascenso que sirve el cargo de Magistrado de la Audiencia Provincial de Murcia, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día doce del mes actual, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

DECRETO de 25 de noviembre de 1955 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de término a don Baltasar Rull Villar, Magistrado de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos octavo, diecinueve, veintiuno y veintidós del Decreto de Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en promover en turno primero a la plaza de Magistrado de término, dotada con el haber anual de cincuenta mil seiscientos cincuenta pesetas, y vacante por jubilación de don Juan Sánchez Real, a don Baltasar Rull Villar, Magistrado de ascenso, que sirve el cargo de Secretario de la Inspección Delegada de la Inspección Central de Tribunales, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día doce del actual, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario pasará a servir la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Cáceres, vacante por traslación de don Luis Jiménez Ruiz.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

DECRETO de 25 de noviembre de 1955 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de ascenso a don Miguel Antolín Saco, Magistrado de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos octavo, diecinueve, veintiuno y veintidós del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en promover en turno tercero a la plaza de Magistrado de ascenso, dotada con el haber anual de cuarenta y cinco mil novecientas pesetas, y vacante por continuación en situación de excedencia forzosa don Antonio Saavedra Patiño, que a ella ha sido promovido, a don Miguel Antolín Saco, Magistrado de entrada, que sirve el cargo de Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de Málaga, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día once de febrero del corriente año, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario pasará a servir la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Lérida, vacante por traslación de don Francisco Marco Montón.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

DECRETO de 25 de noviembre de 1955 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de ascenso a don Antonio Saavedra Patiño, Magistrado de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos octavo, veintiuno, veintidós y veintisiete del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en promover en turno segundo, a la plaza de Magistrado de ascenso, dotada con el haber anual de cuarenta y cinco mil novecientas pesetas, y vacante por promoción de don Luis Ortiz de Rozas y Bourgón, a don Antonio Saavedra Patiño, Magistrado de entrada, en situación de excedencia forzosa, en la que continuará, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día once de febrero del corriente año, fecha en que se produjo la vacante.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

DECRETO de 25 de noviembre de 1955 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de ascenso a don Arsenio Rueda Sánchez-Malo, Magistrado de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos ocho, diecinueve, veintiuno y veintidós del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en promover en turno primero a la plaza de Magistrado de ascenso, dotada con el haber anual de cuarenta y cinco mil novecientas pesetas, y vacante por promoción de don Elisardo Sotes Errazu, a don Arsenio Rueda Sánchez-Malo, Magistrado de entrada que sirve el cargo de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Vitoria, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día once de febrero del corriente año, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario pasará a servir la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Cáceres, vacante por excedencia voluntaria de don Aurelio del Llano Garrido.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

DECRETO de 25 de noviembre de 1955 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de entrada a don Manuel García Miguel, Juez de término.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos octavo, diecinueve, veintiuno y veintidós del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en promover en turno primero a la plaza de Magistrado de entrada, dotada con el haber anual de cuarenta y un mil ciento cincuenta pesetas, y vacante por promoción de don Rafael Miravete Oms, a don Manuel García Miguel, Juez de término, que desempeña el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Llanes, entendiéndose esta promoción con la antigüedad a todos los efectos, desde el día primero de enero del corriente año, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario pasará a servir el cargo de Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santa Cruz de Tenerife, vacante por traslación de don José María Barrio de Frutos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

DECRETO de 25 de noviembre de 1955 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de entrada a don Cándido Alonso García, Juez de término.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos octavo, diecinueve, veintiuno y veintidós del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial.

Vengo en promover en turno cuarto a la plaza de Magistrado de entrada, dotada con el haber anual de cuarenta y un mil ciento cincuenta pesetas, y vacante por promoción de don José Vidal Fiol, a don Cándido Alonso García, Juez de término que desempeña el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Tarrasa, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día primero de enero del corriente año, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario pasará a servir el cargo de Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santa Cruz de Tenerife, vacante por traslación de don Luis González Diéguez.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 25 de noviembre de 1955 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de entrada a don Agustín Muñoz Alvarez, Juez de término.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos octavo, diecinueve, veintiuno y veintidós del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial.

Vengo en promover en turno tercero a la plaza de Magistrado de entrada, dotada con el haber anual de cuarenta y un mil ciento cincuenta pesetas, y vacante por promoción de don Mariano Jiménez de Motilva, a don Agustín Muñoz Alvarez, Juez de término, que desempeña el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Don Benito, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día primero de enero del corriente año, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario pasará a servir el cargo de Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Cartagena, vacante por traslación de don José Pérez Fernández.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 25 de noviembre de 1955 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de entrada a don José Bermúdez Acero, Juez de término.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos octavo, diecinueve, veintiuno y veintidós del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial.

Vengo en promover en turno segundo a la plaza de Magistrado de entrada, dotada con el haber anual de cuarenta y un mil ciento cincuenta pesetas, y vacante por promoción de don Gaspar Dávila Dávila, a don José Bermúdez Acero, Juez de término, que desempeña el cargo de Juez de primera Instancia e Instrucción de Calahorra, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día primero de enero del corriente año, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario pasará a servir el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Huesca, vacante por traslación de don Rafael Miravete Oms.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 25 de noviembre de 1955 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de entrada a don José María Martínez de Carrasco Ródenas.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos octavo, diecinueve, veintiuno y veintidós del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial.

Vengo en promover en turno primero a la plaza de Magistrado de entrada, dotada con el haber anual de cuarenta y un mil ciento cincuenta pesetas, y vacante por promoción de don Fernando Wilhelmi Castro, a don José María Martínez de Carrasco Ródenas, Juez de término que sirve el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Mula, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el primero de enero del corriente año, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario pasará a servir el cargo de Juez de primera Instancia e Instrucción número dos de Gijón, vacante por traslación de don Manuel Mendiolaogitia Sánchez.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 21 de noviembre de 1955 por la que se dispone la baja en el Gobierno del Africa Occidental Española del soldado Juan Antón Ureta.

Ilmo. Sr.: Por haber cumplido el compromiso que tenía contraído con el Ejército y el año de permanencia en las Fuerzas de Policía del Africa Occidental Española el soldado Juan Antón Ureta, procedente del Grupo de Tiradores de Ifni número 1 (Batallón de Santa Cruz de Ifni LV), al que pertenece como fuerza sin haber, y de conformidad con la propuesta de V. I.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer cause baja en el Gobierno del Africa Occidental Española.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de noviembre de 1955.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 23 de noviembre de 1955 por la que se nombra a doña María Gloria Morayta Martínez Auxiliar del Cuerpo de Administración Civil del Ministerio de la Gobernación para la Zona de Protectorado de España en Marruecos.

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en doña María Gloria Morayta Martínez, Auxiliar del Cuerpo de Administración Civil del Ministerio de la Gobernación, y teniendo en cuenta que no existe inconveniente alguno por parte del citado Departamento,

Esta Presidencia del Gobierno, en uso de las facultades conferidas en el artículo tercero del Estatuto General del Personal al Servicio de la Administración del Protectorado de España en Marruecos, de 27 de diciembre de 1929, ha tenido a bien nombrarla para una plaza de Auxiliar de tercera clase en la Delegación de Asuntos Indígenas de aquella Administración, cargo en el que percibirá los haberes correspondientes a partir de la toma de posesión, con imputación al presupuesto del Majzén.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de noviembre de 1955.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 25 de noviembre de 1955 por la que se nombran Maestras en la Administración del Protectorado de España en Marruecos a las Maestras Nacionales que se citan.

Ilmo. Sr.: Habiéndose producido vacantes de Maestras en la Administración del Protectorado de España en Marruecos,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar para las mismas a las Maestras Nacionales que a continuación se expresan aspirantes con derecho a ingreso del concurso-oposición celebrado en el año actual, las cuales percibirán, cada una de ellas, los haberes correspondientes con cargo al presupuesto del Majzén;

Doña Mercedes Salmerón Céspedes.
Doña Pilar Hernández Plaza.
Doña Teresa Sánchez Sánchez.
Doña María Milagros Angulo Díaz.
Doña Teresa Hernández Velasco.
Doña Aurora Gómez-Villaboa Guerrero.
Doña Emilia Blasco Hernández; y
Doña Isabel Sánchez Barranco.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y debidos efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de noviembre de 1955.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 26 de noviembre de 1955 por la que se nombra a don Juan Cordero Rivera, Maestro Nacional para el Protectorado de España en Marruecos.

Ilmo. Sr.: Habiéndose producido vacante de Maestro en la Administración del Protectorado de España en Marruecos. Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar para la misma al Maestro Nacional don Juan Cordero Rivera, aspirante, con derecho a ingreso del concurso-oposición recientemente celebrado, el cual percibirá, a partir de su toma de posesión, los correspondientes haberes con imputación al presupuesto del Majzén.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y debidos efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de noviembre de 1955.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias

ORDEN de 28 de noviembre de 1955 por la que se resuelve el recurso de agravios promovido por el Ayuntamiento de Benavente contra resolución del Ministerio de la Gobernación sobre nombramiento de Director de Banda de Música de dicha localidad.

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 11 de noviembre de 1955, ha tomado el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios 1435-53, promovido por el Ayuntamiento de Benavente contra resolución del Ministerio de la Gobernación sobre nombramiento de Director de Banda de Música de dicha localidad, y

Resultando que en 2 de agosto de 1952 convocó la Dirección General de Administración Local un concurso para la provisión de vacantes de Directores de Bandas de Música, y que entre dichas vacantes figuraba la del Ayuntamiento de Benavente, clasificada en cuarta clase;

Resultando que el Ayuntamiento de Benavente, al anuncio de la vacante, solicitó la exclusión de la misma en oficio de 11 de septiembre de 1952, y al ser enviadas a Informe de la Corporación las solicitudes de aspirantes a la plaza fueron devueltas alegando la no existencia de la vacante, a la cual contestó la Dirección General de Administración Local considerando al Ayuntamiento incurso en el párrafo segundo del artículo 208 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local;

Resultando que fué resuelto el concurso en 21 de marzo de 1953, siendo designado Director de la Banda Municipal de Benavente don Fermín Abad Martínez, y que contra este acuerdo interpuso el Ayuntamiento recurso de alzada, que fué denegado por Orden ministerial de 27 de junio de 1953;

Resultando que interpuso el Ayuntamiento de Benavente sucesivos recursos de reposición y agravios alegando en uno

y otro infracción del artículo 101 de la Ley de Régimen Local y del 207 del Reglamento de Funcionarios Municipales, ya que la plaza estaba suprimida y no existía consignación en presupuestos;

Resultando que la Sección primera de la Dirección General de Administración Local informó que en la certificación expedida por la Sección Provincial de Administración Local de Zamora en 20 de junio de 1952 consta que en el presupuesto del Ayuntamiento de Benavente existe una partida de 10.000 pesetas para el Profesor de música y otra de 11.000 pesetas para gratificar al personal que actúe en determinados conciertos;

Resultando que a requerimiento del Consejo de Estado se incorporaron al expediente diversas certificaciones expedidas por la Secretaría del Ayuntamiento de Benavente, con el visto bueno del Alcalde. De estos antecedentes se deduce que a partir de 1949 el Ayuntamiento viene contratando la prestación de los servicios de música con una Banda particular, dirigida por don Victoriano Rebordinos. Como contraprestación a la subvención que a tal efecto otorga la Corporación aludida, la Banda mencionada viene obligada a actuaciones durante los días festivos de los meses de julio, agosto y septiembre de cada año, así como en las fiestas propias y tradicionales de la localidad. El Interventor del Ayuntamiento certifica que en 1949 le fueron abonadas a don Victoriano Rebordinos 1.500 pesetas; a la Banda de Música, 8.000, y a la Banda de Música de la Academia de Artillería de Segovia, 8.000 pesetas por determinadas actuaciones en el mes de septiembre; en 1950 las subvenciones alcanzaron la cifra de 18.300 pesetas; en el siguiente año, 21.625 pesetas; en 1952 la suma fué de 14.926.25 pesetas; y en 1953 se pagó la cantidad de 3.900 pesetas;

Resultando que fué oído en el expediente don Fermín Abad Martínez, que se opuso a la estimación del recurso de agravios;

Vistos el texto articulado de la Ley de Administración Local, aprobado por Decreto de 16 de diciembre de 1950; Decreto de 30 de mayo de 1952, artículos 207 y siguientes;

Considerando que el problema planteado en el presente recurso de agravios se reduce a determinar si está comprendido el Ayuntamiento de Benavente en el apartado primero del artículo 209 del Decreto de 30 de mayo de 1952, que obliga a todas aquellas Corporaciones locales que sostengan en sus presupuestos Bandas de Música a tener un Director perteneciente al Cuerpo Nacional;

Considerando que el artículo 208 del Decreto mencionado concede a las Corporaciones locales la facultad de organizar las Bandas de Música en la forma que mejor se adapte a los medios de la Entidad local y a las características de la población, para lo cual pueden o bien constituir agrupaciones de ejecutantes profesionales con el carácter de funcionarios incluidos en las correspondientes plantillas, o bien subvencionar determinadas asociaciones de música, o bien adoptar un sistema mixto;

Considerando que tanto se siga un sistema u otro, el artículo 209, apartado primero, del Decreto de 30 de mayo de 1952 dispone con carácter general que «todas las Diputaciones Provinciales; Ayuntamientos, Mancomunidades y Cabildos Insulares que sostengan en sus presupuestos Bandas de Música tendrán obligatoriamente un Director perteneciente al Cuerpo Nacional»;

Considerando que el servicio de música no está comprendido entre aquellos que la Ley de Régimen Local enumera entre las obligaciones municipales mínimas (artículos 102 y siguientes del Decreto de 16 de diciembre de 1950), aun cuando la posible acción del Ayuntamien-

to en esta materia está evidentemente incluida en el ámbito de la actividad municipal (artículo 101 de la norma citada), lo cual significa que los Ayuntamientos, si bien no están obligados estrictamente a mantener este servicio, tienen, sin embargo, la facultad de organizarlo en la forma que estimen más conveniente a sus circunstancias e intereses;

Considerando que el Reglamento citado de 30 de mayo de 1952 tiene por finalidad la regulación del Estatuto de personal de los funcionarios de Administración Local en orden a la garantía de sus derechos como tales funcionarios y también al mejor funcionamiento de la Administración Local, y que según lo dispuesto en esta norma los sueldos mínimos de Directores de Bandas de Música de cuarta categoría son de 12.000 pesetas;

Considerando que dadas las cantidades dedicadas últimamente por el Ayuntamiento de Benavente para estos fines, 14.926.25 pesetas en 1952 y 3.900 pesetas en 1953, la imposición de un Director de Banda perteneciente al Cuerpo Nacional supondría, en la práctica, la imposibilidad de subvencionar el servicio, habida cuenta del sueldo mínimo obligatorio de que se hace mención en el considerando precedente;

Considerando que los artículos 208 y 209 del Decreto de 30 de mayo de 1952 no pueden interpretarse con la extensión con que lo hace la resolución impugnada, ya que la obligación de tener un Director de Banda perteneciente al Cuerpo Nacional no puede imponerse con la consecuencia necesaria de impedir totalmente una actividad municipal que en los Ayuntamientos de presupuesto reducido se realiza con cargo a una consignación moderada.

De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros ha resuelto estimar el presente recurso de agravios y, en consecuencia, disponer que, revocada la resolución que se impugna, se anule el nombramiento de don Fermín Abad Martínez como Director de Banda del Ayuntamiento de Benavente.»

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de V. E. y del interesado.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 28 de noviembre de 1955.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

ORDEN de 28 de noviembre de 1955 por la que se dispone el cese a petición propia del Registrador de la Propiedad de los Territorios del Gobierno del Africa Occidental Española don Gabriel Hortal Sánchez.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Gabriel Hortal Sánchez, Registrador de la Propiedad en Sidi-Ifni, del Gobierno General de los Territorios del Africa Occidental Española, y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien acordar su baja en la Administración de dichos Territorios, disponiendo su cese en el mencionado cargo, por haber sido nombrado por Orden ministerial de 18 de octubre próximo pasado, para el Registro de la Propiedad de Santa Cruz de la Palma.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de noviembre de 1955.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 28 de noviembre de 1955 por la que se resuelve el recurso de agravios promovido por don Carlos Altés Sánchez-Rando contra resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística relativa a su cese.

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 14 de enero de 1955 ha tomado el acuerdo que dice así:

«En el expediente de recurso de agravios 277-54, promovido por don Carlos Altés Sánchez-Rando, contra resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística, de 30 de diciembre de 1953, relativa a su cese; y

Resultando que don Carlos Altés Sánchez-Rando prestó servicios en la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, desde el 27 de noviembre de 1941, y pasó posteriormente a prestar sus servicios en el Instituto Nacional de Estadística;

Resultando que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 5 de noviembre de 1953, una resolución del Director general del Instituto Nacional de Estadística, de fecha 30 de diciembre de 1953, ordenó su baja en el servicio, concediéndole el derecho a una indemnización de 33.132,78 pesetas;

Resultando que la resolución anterior fué notificada con la expresa advertencia de que podía interponerse recurso de reposición en el plazo de quince días;

Resultando que interpuso el interesado sucesivos recursos de reposición y agravios impugnando la resolución de 30 de diciembre de 1953;

Resultando que la Jefatura de Asuntos Generales del Instituto propuso la estimación parcial del recurso, en el sentido de aumentar la indemnización en 2.761,06 pesetas, manteniendo, por lo demás, el contenido de la resolución impugnada;

Vistos, la Ley de 18 de marzo de 1944, la de 31 de diciembre de 1945 y el Reglamento de 2 de febrero de 1948, así como el Real Decreto de 4 de enero de 1915 y la Orden ministerial de 5 de julio de 1949;

Considerando que inmediatamente se observa que en el presente recurso de agravios no se ha apurado la vía gubernativa, puesto que el acuerdo de la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística ha sido directamente recurrido en reposición y agravios, sin antes haber sido objeto de alzada ante la Presidencia del Gobierno, lo cual era inexcusable, ya que el mencionado Instituto, en el orden administrativo, es una Dirección General dependiente de la indicada Presidencia del Gobierno (artículo primero de la Ley de 31 de diciembre de 1945, sobre creación, composición y funciones del Instituto, artículo segundo del Reglamento de 2 de febrero de 1948, para la aplicación de la Ley anterior). La falta de este requisito obliga a declarar improcedente el recurso de agravios que ahora se resuelve, según criterio siempre sustentado;

Considerando que, esto no obstante, preciso se hace reconocer que el interesado ha elevado exactamente el recurso que se le había indicado en la notificación del acuerdo recurrido, por lo que a un mismo tiempo la necesidad de velar por la pureza del procedimiento, a la cual siempre está atenta esta Jurisdicción, al defecto sustancial en la notificación al indicar recursos que no son los procedentes, la indefensión que con ello se ha causado y los principios de imputabilidad, exigen anular la notificación del acuerdo recurrido para que se vuelva a hacer, indicando en la futura que el recurso procedente es el de alzada ante la Presidencia del Gobierno;

Considerando que no es obstáculo a la conclusión a que se llega en el primer considerando la circunstancia de que el vigente Reglamento para el régimen interior de la Presidencia del Gobierno, puesto en vigor por el Real Decreto de

4 de enero de 1915, silencie el recurso de alzada, ya que tal vacío, que tal vez responda a la composición que entonces tenía la Presidencia del Consejo de Ministros reflejada en el propio Reglamento, no autoriza a prescindir de un recurso que es consecuencia indeclinable de la propia jerarquía administrativa y de la naturaleza de los servicios, definida expresamente, como se ha visto, en la Ley. Además, la Orden de 5 de julio de 1949 habla de recursos de apelación y alzada a resolver por la Presidencia contra resoluciones de Organismos dependientes de ella y da normas sobre los mismos. Por otro lado, no existen normas de delegación de funciones que expliquen la forma de proceder que se ha seguido. Las facultades otorgadas al Director del Instituto sobre nombramiento y separación del personal en el artículo 15 del Reglamento de 2 de febrero de 1948 son perfectamente compatibles con la posibilidad de impugnar en alzada sus resoluciones, ya que en ninguna parte se expresa que causen estado, lo que es cosa distinta.

El Consejo de Ministros, de conformidad con lo informado por el Consejo de Estado

Ha resuelto declarar improcedente el presente recurso de agravios, anulándose la notificación hecha en 24 de enero de 1954, la cual deberá repetirse indicando que el recurso procedente contra el acuerdo es el de alzada ante la Presidencia del Gobierno.»

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de V. E. y del interesado.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1955.

CARRERO

Excmo. Sr.

ORDEN de 28 de noviembre de 1955 por la que se resuelve el recurso de agravios promovido por don Eloy Bonilla Olmo, contra resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística.

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 21 de enero de 1955, ha tomado el acuerdo que dice así:

«En el expediente de recurso de agravios 286 de 1954, promovido por don Eloy Bonilla Olmo, contra resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística de 30 de diciembre de 1953; y

Resultando que don Eloy Bonilla Olmo prestó servicios en la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes desde 1947 hasta el mes de junio de 1952, en que pasó al Instituto Nacional de Estadística;

Resultando que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 5 de noviembre de 1953, se dictó la resolución del Director general del Instituto Nacional de Estadística, de fecha 30 de diciembre siguiente, que dispuso su baja en el servicio, concediéndole una indemnización de 16.554,72 pesetas;

Resultando que la resolución fué notificada con la expresa advertencia de que podía interponerse recurso de reposición en el plazo de quince días;

Resultando que el interesado interpuso sucesivos recursos de reposición y agravios, impugnando la citada resolución de 30 de diciembre de 1953;

Resultando que la Jefatura de Asuntos Generales del Instituto propuso la desestimación del recurso por entender que la resolución impugnada se ajustaba al Decreto de 5 de noviembre de 1953, y que el pase de los funcionarios de Abastecimientos al Instituto Nacional de Estadística tuvo un carácter voluntario;

Vistos la Ley de 18 de marzo de 1944, la de 31 de diciembre de 1945 y el Re-

glamento de 2 de febrero de 1948, así como el Real Decreto de 4 de enero de 1915 y la Orden ministerial de 5 de julio de 1949;

Considerando que inmediatamente se observa que el presente recurso de agravios no ha apurado la vía gubernativa, puesto que el acuerdo de la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística ha sido directamente recurrido en reposición y agravios, sin antes haber sido objeto de alzada ante la Presidencia del Gobierno, lo cual era inexcusable, ya que el mencionado Instituto, en el orden administrativo, es una Dirección General dependiente de la indicada Presidencia del Gobierno (artículo primero de la Ley de 31 de diciembre de 1945, sobre creación, composición y funciones del Instituto, artículo segundo del Reglamento de 2 de febrero de 1948 para la aplicación de la Ley anterior). La falta de este requisito obliga a declarar improcedente el recurso de agravios que ahora se resuelve, según criterio siempre sustentado;

Considerando que, esto no obstante, preciso se hace reconocer que el interesado ha elevado exactamente el recurso que se le había indicado en la notificación del acuerdo recurrido, por lo que a un mismo tiempo la necesidad de velar por la pureza del procedimiento, a la cual siempre está atenta esta Jurisdicción, al defecto sustancial en la notificación al indicar recursos que no son los procedentes, la indefensión que con ello se ha causado y los principios de imputabilidad, exigen anular la notificación del acuerdo recurrido para que se vuelva a hacer indicando en la futura que el recurso procedente es el de alzada ante la Presidencia del Gobierno;

Considerando que no es obstáculo a la conclusión a que se llega en el primer considerando la circunstancia de que el vigente Reglamento para el régimen interior de la Presidencia del Gobierno, puesto en vigor por el Real Decreto de 4 de enero de 1915, silencie el recurso de alzada, ya que tal vacío, que tal vez responda a la composición que entonces tenía la Presidencia del Consejo de Ministros reflejada en el propio Reglamento, no autoriza a prescindir de un recurso que es consecuencia indeclinable de la propia jerarquía administrativa y de la naturaleza de los servicios, definida expresamente, como se ha visto, en la Ley. Además, la Orden de 5 de julio de 1949 habla de recursos de apelación y alzada a resolver por la Presidencia contra resoluciones de Organismos dependientes de ella y da normas sobre los mismos. Por otro lado, no existen normas de delegación de funciones que expliquen la forma de proceder que se ha seguido. Las facultades otorgadas al Director del Instituto sobre nombramiento y separación del personal en el artículo 15 del Reglamento de 2 de febrero de 1948 son perfectamente compatibles con la posibilidad de impugnar en alzada sus resoluciones, ya que en ninguna parte se expresa que causen estado, lo que es cosa distinta.

El Consejo de Ministros, de conformidad con lo informado por el Consejo de Estado, ha resuelto declarar improcedente el presente recurso de agravios, anulándose la notificación hecha en 28 de enero de 1954, la cual deberá repetirse indicando que el recurso procedente contra el acuerdo es el de alzada ante la Presidencia del Gobierno.»

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de V. E. y del interesado.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 28 de noviembre de 1955.

CARRERO

Excmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Estadística.

ORDEN de 29 de noviembre de 1955 por la que se concede el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles con la situación de «Reemplazo Voluntario», al personal del Ejército de Tierra que figura en la misma.

Excmo. Sr.: Como continuación a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 13 de abril próximo pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 111), y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 199) se concede el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con la situación de «Reemplazo voluntario» al personal del Ejército de Tierra que a continuación se relaciona:

Tenientes

Infantería, don José Díaz Sánchez. De la Caja de Recluta número 20, fijando su residencia en Cabra (Córdoba).

Brigadas

Intendencia, don José Hologado Barroso. De disponible en la 2.ª Región Militar, fijando su residencia en Tomares (Sevilla).

Sargentos

Infantería, don José Centeno López. Del Regimiento Soria, número 9, fijando su residencia en Madrid.

Artillería, don Matías Moreno Galindo. De la Escuela Politécnica del Ejército, fijando su residencia en Madrid.

Ingenieros, don Miguel Wert Delgado. Del Parque y Talleres Automovilismo de la 5.ª Región Militar, fijando su residencia en Casetas (Zaragoza).

Ingenieros, don Martín Tórtola Martínez.—Del Regimiento Mixto de Ingenieros de Canarias, fijando su residencia en Plasencia Ciudad (Cáceres).

Madrid, 29 de noviembre de 1955.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

ORDEN de 29 de noviembre de 1955 por la que se concede la situación de «Reemplazo Voluntario» en la Agrupación temporal Militar para Servicios Civiles procedentes de «Colocado», al Brigada de Complemento de Infantería don Francisco Atienza Esteban y tres Suboficiales más.

Excmos Sres.: De conformidad con lo ordenado en la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199), esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto pasen a la situación de «Reemplazo Voluntario», que señala el apartado c) del artículo 17 de la citada Ley, los Suboficiales que a continuación se mencionan a los que se fija la residencia que asimismo se indica. Los interesados quedan comprendidos en cuanto dispone el párrafo segundo de artículo séptimo de la Orden de este Departamento de 21 de marzo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 94).

Brigada de Complemento de Infantería don Francisco Atienza Esteban, en situación de «Colocado» en el Ayuntamiento de Pinto (Madrid) por Orden de 19 de agosto de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 236), en la que cesa, fijándosele su residencia en la mencionada localidad.

Brigada de Complemento de Infantería don José García Vicario, en situación de «Colocado» en la Diputación Provincial de Madrid por Orden de 17-9-55 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 263),

en la que cesa, fijándosele su residencia en esta capital (Carabanchel Bajo).

Brigada de Complemento de Infantería don Francisco Quesada Blanco, en situación de «Colocado» en el Gobierno Civil de Cuenca por Orden de 25-6-55 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 181), en la que cesa, fijándosele su residencia en Málaga.

Brigada de Complemento de Ingenieros don Manuel Chacón Mesa, en situación de «Colocado» en el Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache (Sevilla) por Orden de 17-9-55 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 263), en la que cesa, fijándosele su residencia en la plaza de Teñán (Marruecos).

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 29 de noviembre de 1955.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros ...

ORDEN de 29 de noviembre de 1955 por la que se dispone la aprobación de los manómetros T B 65 mm. Ø, de 20 y 25 Kg/cm² de alcance; T B 80 mm. Ø de 1.000 gr., y T B 50 mm. Ø, de 3 y 5 Kg/cm², de don Pedro Ferré Alemany.

Excmo. e Ilmo. Sres.: De conformidad con la instancia suscrita por don Pedro Ferré Alemany, domiciliado en Barcelona calle de Aldana, núm. 12, en la que solicitaba la aprobación correspondiente con arreglo a la Orden ministerial de 22 de julio de 1947, para fabricar los manómetros excéntricos:

T B 65 mm. Ø, de 20 Kg/cm² de alcance.

T B 65 mm. Ø, de 25 Kg/cm² de alcance.

T B 80 mm. Ø, de 1.000 gr. de alcance.

T B 50 mm. Ø, de 3 Kg/cm² de alcance; y

T B 50 mm. Ø, de 5 Kg/cm² de alcance.

Resultando que las pruebas y comprobaciones efectuadas en los laboratorios de la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, con arreglo a las normas dadas por Orden ministerial de 22 de julio de 1947, dieron resultados favorables:

Resultando que, en virtud de lo anterior, dicha Comisión informa que los referidos manómetros cumplen las condiciones exigidas por las prescripciones vigentes;

Considerando que en la tramitación de este expediente se ha tenido en cuenta todo lo preceptuado en estos casos.

Esta Presidencia, c) acuerdo con el anterior informe, y a propuesta de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral, ha tenido a bien aprobar a favor de don Pedro Ferré Alemany los modelos de manómetros anteriormente reseñados, autorizando su fabricación y utilización en territorio nacional, por reunir las condiciones reglamentarias de construcción y exactitud y disponer lo siguiente:

1.º Los manómetros pertenecientes al sistema y modelos aprobados llevarán inscrita la fecha de la disposición oficial, por la que se han aprobado.

2.º Por las Delegaciones de Industria se vigilará periódicamente la fabricación de esta clase de aparatos, a los efectos de que la misma responda, en todo momento, a las características del modelo que haya sido aprobado por la Presidencia del Gobierno, como determina la Orden de 22 de julio de 1947.

3.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto del Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas, aprobado por Decreto de la Presidencia de 1 de febrero de 1952, el

constructor de estos manómetros deberá remitir a la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral sesenta y cinco copias de cada una de las Memorias y planos presentados, para su distribución entre los funcionarios dependientes de la Dirección General de Industria encargados de su contrastación.

4.º Que esta resolución, para conocimiento general, se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años

Madrid, 29 de noviembre de 1955.

CARRERO

Excmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral e Ilmo. Señor Director general de Industria.

ORDEN de 29 de noviembre de 1955 por la que se concede la situación de «Expectación de destino» al Brigada y Sargento de Complemento de Artillería, respectivamente, don Fernando Blanco Pérez y don Luis Ciria Pérez.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo ordenado en el artículo 10 de la Orden de esta Presidencia del día 21 de marzo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 94), se concede la situación de «Expectación de destino» al Brigada y Sargento de Complemento de Artillería respectivamente don Fernando Blanco Pérez y don Luis Ciria Pérez cesando ambos en la situación de «Colocado», el primero con destino en la empresa agropecuaria de don Juan Ramírez, denominada «Masía del Carril», en Liria (Valencia) a la que pasó por Orden de 30 de julio de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 229) y el segundo, en la de transportes «Bernal Mendozas», de Jerez de la Frontera (Cádiz), a la que se le destinó por la de 9 de marzo de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 74).

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 29 de noviembre de 1955.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros ...

ORDEN de 29 de noviembre de 1955 por la que causan baja en la Agrupación temporal Militar para Servicios Civiles, por edad de retiro, los Brigadas de Complemento de Artillería don Cándido García Díaz y don Tomás Sánchez Ruiz.

Excmos. Sres.: Habiendo pasado a la situación de «retirado» por Orden del Ministerio del Ejército de 21-11-55 («Diario Oficial») núm. 263) los Brigadas de Complemento de Artillería don Cándido García Díaz y don Tomás Sánchez Ruiz, causan baja en la Agrupación temporal Militar para Servicios Civiles, debiendo hacerse nuevo señalamiento de haberes por lo que respecta a los destinos civiles que desempeñan, el primero en la Fábrica de Cerillas de Alfara del Patriarca (Valencia) y el segundo en la Junta de Obras del Puerto de la misma capital, según lo preceptuado en el apartado b) del artículo 23 de la citada Ley.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 29 de noviembre de 1955.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros ...

ORDEN de 29 de noviembre de 1955 por la que se anula la de 19-7-55 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 204), por la que causaba baja en la Agrupación temporal Militar para Servicios Civiles el Brigada de Complemento de la Legión don Antonio Rísquez Serrano.

Excmo. Sr.: Habiendo quedado sin efecto por Orden de ese Ministerio del día 23 de los corrientes el pase a la situación de «retirado» del Brigada de Complemento de la Legión don Antonio Rísquez Serrano en situación de «Reemplazo Voluntario» en la Agrupación temporal Militar para Servicios Civiles en Alcaracejos (Córdoba), queda anulada la Orden de esta Presidencia de 19-7-55 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 204), por la que el exopresado Suboficial causó baja en la referida Agrupación

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 29 de noviembre de 1955.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

ORDEN de 29 de noviembre de 1955 por la que se declara en situación de supernumerario activo en el Cuerpo de Ayudantes de Artes Gráficas del Instituto Geográfico y Catastral a don Felipe Alvarez Gutiérrez, don Joaquín Mergelina Falero y don Deogracias Almeida Osorio.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias presentadas por don Felipe Alvarez Gutiérrez, don Joaquín Mergelina Falero y don Deogracias Almeida Osorio, en solicitud de que se les conceda el pase a la situación de supernumerario activo en el Cuerpo de Ayudantes de Artes Gráficas de ese Instituto, por haber sido nombrados en virtud de oposición Oficiales de Artes Gráficas de dicho Instituto por Orden de 22 de noviembre del corriente año.

Esta Presidencia, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien declarar a dichos funcionarios en la situación de supernumerario activo en el Cuerpo de Ayudantes de Artes Gráficas, con arreglo a lo que determina el artículo 56 del Reglamento vigente en ese Centro, entendiéndose la expresada situación a partir del día 1 de diciembre del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de noviembre de 1955.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 29 de noviembre de 1955 por la que se declara en situación de excedente voluntario en el Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos a don José Derqui Ruiz.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por el Ingeniero Geógrafo don José Derqui Ruiz, en solicitud de que se le conceda el pase a la situación de excedente voluntario.

Esta Presidencia, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien declarar a dicho funcionario en situación de excedente voluntario en el Cuerpo Nacional de Ingenie-

ros Geógrafos, en las condiciones que determinan el artículo 55 del Reglamento vigente en ese Centro y en el apartado b) del artículo noveno de la Ley de 15 de julio de 1954, entendiéndose la expresada situación a partir del día 21 de noviembre del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de noviembre de 1955.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 29 de noviembre de 1955 por la que se declara en situación de supernumerario en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro a don Luis Sáez de Casas.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por don Luis Sáez de Casas, en solicitud de que se le conceda el pase a la situación de supernumerario activo en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro, por haber sido nombrado en virtud de concurso Ingeniero segundo del Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos.

Esta Presidencia, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien declarar a dicho funcionario en la situación de supernumerario activo en el Cuerpo Nacional de Topógrafos, con arreglo a lo que determina el artículo 56 del Reglamento de 8 de mayo de 1952, vigente en ese Instituto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de noviembre de 1955.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 20 de noviembre de 1955 por la que se promueve a la categoría de Guardianas de segunda clase de la Sección Femenina del Cuerpo Auxiliar de Prisiones a doña María L. Pardo Celada.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Guardianas de segunda clase de la Sección Femenina del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, dotada con el haber anual de 9.100 pesetas, producida por pase a la excedencia voluntaria de doña María L. Carrión Marín, que la servía.

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en el artículo séptimo de la Orden de este Departamento de 15 de diciembre de 1949, ha tenido a bien promover a la expresada categoría y clase, con antigüedad de esta fecha para todos los efectos, a doña María L. Pardo Celada, Guardianas de tercera clase del referido Cuerpo, que ocupa el número 1 de la precitada Escala.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 20 de noviembre de 1955.—Por delegación. R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 3 de diciembre de 1955 por la que se dictan normas para las operaciones de cierre del año en materia de gastos públicos.

Ilmos. Sres.: Como en años anteriores, este Ministerio considera oportuno prevenir que las operaciones de cierre del presente con relación a los gastos habrán de acomodarse a las siguientes normas:

I. Pagos finales del año

Las Delegaciones y Subdelegaciones de Hacienda procurarán que al finalizar el mes en curso no queden sin satisfacer mandamientos de pago remitidos por las distintas Ordenaciones o que ellas mismas hubieren expedido como oficinas ordenadoras por obligaciones descentralizadas.

Se señala el próximo día 17 para el abono de los haberes pasivos correspondientes al presente mes y el día 27 siguiente para el de la paga extraordinaria del mismo.

Dada la peculiaridad de su percepción, los haberes pasivos ordinarios y su correspondiente mensualidad extraordinaria podrán abonarse simultáneamente a partir del día 17.

II. Concesión automática de consignaciones

Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito cuyo concesión apareciere publicada durante el presente mes en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se entenderán automáticamente consignados a las respectivas Ordenaciones, al objeto de que éstas, así que reciban las ordenes reglamentarias, puedan expedir los mandamientos precisos para su efectividad, a ser posible, dentro del propio año.

III. Contracción de obligaciones

Como «Resultas del año 1955», las cuenta de gastos públicos reflejarán solamente aquellos créditos que estrictamente correspondan a obligaciones reglamentariamente causadas dentro del año, que consten justificadas en forma y que por cualquier motivo queden pendientes de pago en 31 de diciembre.

IV. Formación de relaciones nominales de acreedores

Para el día 29 de febrero próximo, las Ordenaciones de Pagos tendrán formadas las relaciones nominales de acreedores por obligaciones del año 1955 e inmediatamente las remitirán a la Dirección General del Tesoro.

Las nóminas, cuentas y toda clase de justificantes de obligaciones pendientes de pago en 31 de diciembre que se presenten en las Ordenaciones de Pagos después del día 10 de febrero serán devueltas a las oficinas de origen a fin de que los correspondientes Ministerios instruyan los respectivos expedientes para lograr que tales obligaciones sean incluidas en el presupuesto que haya de regir en el bienio 1956-57, bajo la capitulación de «Ejercicios cerrados».

V. Anulaciones procedentes

Terminado el año 1955, se anularán:

- En las cuentas de presupuestos, el importe de los créditos no utilizados.
- En las de gastos públicos, en su caso, el de los cargos que se hubieren efectuado y en correlatividad con los cuales, el día 31 de diciembre, no consta formalmente acreditada la ejecución

de los servicios, obras o adquisiciones a que se refieran.

c) En las de consignaciones, los remanentes que de las otorgadas resulten al finalizar asimismo el mes de diciembre. Estas anulaciones de consignación se comunicarán por las Ordenaciones Centrales a la Dirección General del Tesoro en la primera quincena de enero de 1956, como antecedente preciso para conceder los anticipos que se regulan en la norma VII.

d) En el «Estado de consignaciones y de obligaciones satisfechas», correspondiente al mes de diciembre que rinden los Delegados y Subdelegados de Hacienda, los remanentes que resulten después de anotar en la columna de «Mandamientos de pago anulados» el importe de los que quedaron sin satisfacer al término del año. El envío de este «Estado de consignaciones» hace innecesaria la comunicación a que se refiere el párrafo anterior por parte de las provincias.

VI. Rehabilitación de mandamientos de pago

Los mandamientos de pago de obligaciones presupuestas para 1955 que al terminar las operaciones de caja del mes actual resulten insatisfechos, quedarán sin efecto y dentro de los cinco primeros días de enero se devolverán a las Ordenaciones que los hubieren expedido. Si estas oficinas entendieran conveniente y práctico utilizarlos para su efectividad con el carácter de «Resultas de 1955», decretarán la rehabilitación de los mismos a este fin mediante sucinta diligencia al dorso de cada uno de ellos, autorizada por el Jefe y el Interventor de la Ordenación correspondiente. En el anverso se expresarán el dicho carácter de tales mandamientos y la nueva numeración que, al deber ser cursados, les corresponda.

VII. Autorización para satisfacer obligaciones de «resultas»

La Ordenación General de Pagos queda facultada para conceder a las Ordenaciones secundarias, en medida razonablemente adecuada a la naturaleza y urgencia de las obligaciones, anticipos de consignación por «Resultas de 1955» hasta tanto se formen y sean aprobadas las correspondientes relaciones nominales de acreedores.

VIII. Retención de fondos para continuar las obras y servicios que se realicen por administración

Con respecto a las obras o servicios que se ejecuten por administración se autoriza a los Jefes correspondientes para retener en la cuenta corriente de fondos del Tesoro público «a justificar» que tengan abierta en el Banco de España los precisos o absolutamente indispensables para la continuación normal de dichas obras y servicios durante el mes de enero, dentro del límite máximo de la dozava parte de las asignaciones anuales respectivas.

Tan pronto reciban fondos con cargo a los créditos que se autoricen para 1956, el importe de las cantidades retenidas para el indicado fin se reintegrará en el Tesoro público, como liquidación del año 1955, uniéndose las cartas de pago que se produzcan, en justificación de este extremo, a las cuentas de ese año.

IX. Prevenciones sobre cantidades libradas «a justificar»

A partir del próximo día 15, la Dirección General del Tesoro y las Delegaciones y Subdelegaciones de Hacienda se abstendrán de señalar el pago de mandamientos «a justificar» librados con imputación a los créditos del Presupuesto vi-

gente, excepto los que se expidan para abono de dietas y gastos por comisiones de servicio. En consecuencia, y a fin de evitar que, por su estemporáneo recibo en las respectivas Cajas pagadoras, sean anulados libramientos de esta clase, el día 12 quedará cerrada la expedición de los mismos, salvo los que deban hacerse efectivos en Madrid y cuyo pago quepa señalar hasta el día 14 inclusive. No obstante, se faculta a la Ordenación General de Pagos para que pueda autorizar la expedición posterior de mandamientos «a justificar» y su señalamiento y abono, siempre que así se solicite de ella razonando la necesidad ineludible del uso de esta especial autorización.

El día 31 de diciembre, en las cuentas corrientes del Tesoro público por fondos «a justificar», abiertas a los distintos servicios en los Establecimientos del Banco de España, no podrán quedar más cantidades que las exclusivamente destinadas a obras y servicios por administración que deban proseguirse en el año venidero, si bien con la limitación de la cuantía impuesta en el apartado VIII de la presente Orden.

Las cantidades provenientes de mandamientos de pago «a justificar», por obligaciones del vigente Presupuesto de gastos, que a fin de diciembre no hubieran sido invertidas ni proceda reservar para las previstas en el párrafo anterior, deberán extraerse de las cuentas corrientes de aquella naturaleza para su reintegro a la Hacienda Pública dentro del año, ingresando a la vez en sus correspondientes conceptos las sumas que existan a la sazón en las Cajas de los Servicios por la reglamentaria retención de contribuciones, impuestos u otros derechos que se hubieren liquidado sobre los pagos.

En los reintegros e ingresos ordenados en el párrafo precedente que lleguen a efectuarse con posterioridad al 31 de diciembre se liquidará el 4 por 100 de interés de demora, a partir del término del plazo legal de justificación de los correspondientes libramientos, si este plazo hubiera expirado ya en dicha fecha, y a partir de 1 de enero de 1956 con referencia a todos los libramientos satisfechos en el cuarto trimestre de 1955; sobrentendiéndose exceptuados de pago de intereses los reintegros que conforme al párrafo segundo de la norma VIII se realicen dentro del mes de enero próximo.

Toda extracción indebida o excesiva de fondos «a justificar» existentes en el Banco de España, es decir, que no se ajuste a lo preceptuado en el artículo quinto del Decreto de 20 de febrero de 1942, determinará, para el Habilitado correspondiente, obligación inmediata de reintegro al Tesoro público, sin perjuicio de la responsabilidad a que hubiere lugar

X. Cantidades libradas «en firme»

Asimismo se reintegrarán al Tesoro público antes de finalizar el presente año las sumas libradas a los Habilitados o Pagadores para su distribución entre varios partícipes (Orden de 11 de noviembre de 1943 y Decreto de 14 de noviembre de 1952) y que por cualquier circunstancia no hubiesen abonado aún a sus legítimos acreedores.

Prevención final

En el mismo plazo de los cinco primeros días de enero señalado en la norma VI, con referencia a los libramientos pendientes de pago en 31 de diciembre por obligaciones del año 1955, deberán enviarse también a las respectivas Ordenaciones de procedencia, pero en pliego o paquete separado y para efectos de verificación contable, los que en igual estado y fecha resulten obrantes en cada Delegación y

Subdelegación de Hacienda relativos a las distintas «Resultas».

Las Delegaciones y Subdelegaciones de Hacienda comunicarán a la Dirección General del Tesoro cualquier infracción que observen, por su parte, en el cumplimiento de la presente Orden.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1955.

GOMEZ DE LLANO

Ilmos. Sres. Director general del Tesoro e Interventor general de la Administración del Estado.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 14 de noviembre de 1955 por la que se concede el sueldo de Brigada a los Sargentos de Policía Armada y de Tráfico que se relacionan.

Excmo. Sr.: Por estar comprendidos en las normas que fija la Ley de 22 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 358), se concede el sueldo de Brigada a los Sargentos de Policía Armada y de Tráfico que se relacionan, con efectos administrativos desde la fecha que se indica:

Desde el 1 de enero de 1955:

Sargento don Fermín Vallejo García.

Desde el 1 de julio de 1955:

Sargento don José Huéscar Flores.

Desde el 1 de octubre de 1955:

Sargento don David Campal Egido.
Sargento don Doroteo López Varas.

Desde el 1 de noviembre de 1955:

Sargento don Gerardo Garrido Barco.
Sargento don Paulino Díaz Salazar.
Sargento don Pablo José Antón Mateo

Madrid, 14 de noviembre de 1955.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 15 de octubre de 1955 por la que se exime del pago de todos los derechos de tasas académicas a los estudiantes extranjeros becarios de los Organismos del Estado español.

Ilmo. Sr.: En su deseo de dar toda suerte de facilidades a los estudiantes extranjeros venidos a nuestra Patria a continuar o perfeccionar sus estudios, el Ministerio de Educación Nacional ha venido aplicando aquellas que disfrutaban los becarios del Estado, los beneficios del artículo 14 de la Ley de Protección Escolar, concediéndoles, en consecuencia, el beneficio de matrícula gratuita en los

diversos Centros dependientes de aquél. Ahora bien, de una parte, la existencia de becarios en régimen de intercambio, y de otra, el hecho de que a los derechos de matrícula se yustapongan otros pagos en concepto de derechos de examen, prácticas etc., que hace oneroso para el que solo disfruta de una beca la realización de un desembolso inicial de no despreciable cuantía, aconsejan la extensión de dicho beneficio.

En consecuencia, Este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

Los estudiantes extranjeros que disfrutan de beca concedida por el Ministerio de Educación Nacional, Dirección General de Relaciones Culturales, del de Asuntos Exteriores; Instituto de Cultura Hispana u otro Organismo cualesquiera del Estado español quedarán eximidos del pago de todos los derechos de tasas académicas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de octubre de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

ORDEN de 17 de octubre de 1955 por la que se dispone el cese del Profesor numerario interino de Religión don Rafael Minguéz Muñoz.

Ilmo. Sr.: Comunicada por el Excmo. y reverendísimo Sr. Patriarca, Obispo de Madrid-Arcalá, la renuncia de don Rafael Minguéz Muñoz al cargo de Profesor numerario interino de Religión del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Madrid «Cervantes».

Este Ministerio ha resuelto que con esta fecha cese don Rafael Minguéz Muñoz en el desempeño del referido cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de octubre de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 28 de octubre de 1955 por la que se dispone el cese del Profesor adjunto interino de Institutos don Francisco Horrillo Benítez-Cano.

Ilmo. Sr.: Comunicada por el Ilmo. señor Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Mérida la ausencia definitiva del Profesor adjunto interino de Religión de aquel Centro don Francisco Horrillo Benítez-Cano.

Este Ministerio ha resuelto disponer el cese del referido Profesor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de octubre de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 7 de noviembre de 1955 por la que se nombra Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Tuy a don Gonzalo Alvarez Besada.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo determinado en la base XIV de la Ley de 16 de julio de 1949 y en el artículo noveno del Reglamento de 4 de octubre de 1954.

Este Ministerio, oído el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesio-

nal respectivo, ha resuelto nombrar Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Tuy al Profesor de Dibujo del mismo don Gonzalo Alvarez Besada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 8 de noviembre de 1955 por la que se nombra Profesor numerario interino de Religión de Institutos a don Roberto Velasco Fernández.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Excmo. y reverendísimo Sr. Obispo de la Diócesis y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de 26 de febrero de 1953, previo cese de don José Manresa Aleo.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Profesor numerario interino de Religión del Instituto Hispano-Marroquí de Enseñanza Media de Melilla a don Roberto Velasco Fernández, quien percibirá la remuneración anual de 5.000 pesetas a partir de la fecha de su posesión y con cargo el capítulo primero, artículo segundo, grupo tercero, concepto único, subconcepto primero, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de noviembre de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 26 de noviembre de 1955 por la que se nombran Profesores titulares de los ciclos de «Geografía e Historia», «Lenguas», «Matemáticas» y «Ciencias de la Naturales» en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Alsasua.

Ilmo. Sr.: Convocado por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Navarra el oportuno concurso para seleccionar el Profesor que ha de encargarse de las enseñanzas de Geografía, Lenguas, Matemáticas y Ciencias del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Alsasua;

Visto el informe elevado por el Patronato Provincial y la propuesta del Nacional,

Este Ministerio, de conformidad con el estudio realizado por el último, ha resuelto:

1.º Aprobar la tramitación del concurso de referencia.

2.º Nombrar Profesores titulares de Geografía, Lenguas, Matemáticas y Ciencias del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Alsasua, a don Juan Estrada-Nora y Valdés-Hevia, doña Francisca Irisarri Ochotorena, don Francisco Pérez García y doña Emilia Aziproz Iratzeta, respectivamente. Dichos Profesores, a partir de la fecha de posesión, disfrutará la retribución anual de 12.000 pesetas y dos pagas extraordinarias, además de cuantos emolumentos y ventajas se fijan especialmente para el Centro de su destino.

3.º Quedarán obligados a residir en la localidad de su destino, obligación de la que, vigilada por el Patronato Provincial, será además responsable el Director del Centro.

Su función docente será incompatible con el ejercicio de la Enseñanza preuniversitaria en Colegios reconocidos o Es-

cuelas autorizadas de este grado. Para ejercer la enseñanza libre en este grado, necesitará solicitar autorización de la Dirección General de Enseñanza Laboral, la cual recabará, para extenderla, los oportunos informes del Director del Centro respectivo, de la Inspección y del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional correspondiente.

4.º El nombramiento a que se refiere la presente Orden se entiende valedero por un quinquenio, durante el cual el interesado podrá renunciar a la continuación en el ejercicio de su cargo, bien a final de curso por su conveniencia, comunicándolo al Patronato Provincial antes del día primero de junio, o bien en cualquier momento por causa justificada. El Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la Base duodécima de la Ley de 16 de julio de 1949, podrá declarar su cese, a petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato respectivo, sin perjuicio del régimen disciplinario establecido en el Reglamento de 3 de noviembre de 1953.

La posesión se verificará ante el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional, y en el término de ocho días a partir de la fecha de la presente Orden, y por el hecho de la misma queda este Profesor sometido a las normas vigentes sobre la Enseñanza Media y Profesional y a realizar los cursillos de orientación y perfeccionamiento que el Ministerio convoque oportunamente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de noviembre de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 8 de noviembre de 1955 por la que se concede al auxiliar numerario de Institutos don Juan Luis Morales Muñoz el quinto quinquenio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Juan Luis Morales Muñoz, Ayudante numerario de Educación Física, procedente de Institutos Locales, con destino en el Nacional de Enseñanza Media de Antequera, en solicitud de que le sea concedido el quinto quinquenio.

Examinada la hoja de los servicios del interesado y teniendo en cuenta lo establecido por Real Orden de 22 de marzo de 1955.

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por el señor Morales Muñoz y concederle el quinto quinquenio de 500 pesetas anuales, que percibirá sobre su sueldo a partir del día 7 de febrero del año en curso y con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo tercero, concepto único, subconcepto noveno, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de noviembre de 1955.—Por delegación, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 16 de noviembre de 1955 por la que se concede prórroga de vida docente a don Ramón de Ascanio y Montemayor hasta completar los veinte años de servicio activo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de capacitación física instruido a instancia de don Ramón de Ascanio y Montemayor, Catedrático numerario de la Escuela Profesional de Comercio de Santa Cruz de Tenerife;

Resultando que el señor De Ascanio

cumplió la edad reglamentaria para su jubilación el día 6 de mayo de 1955, en cuya fecha contaba más de diez años y menos de veinte de servicios abonables, por lo que al amparo del artículo 88 del Real Decreto de 7 de septiembre de 1918 solicita la prórroga en el servicio activo hasta completar los veinte años de servicios abonables;

Resultando que el señor De Ascanio y Montemayor contaba en la fecha de su jubilación con quince años, un mes y un día de servicios abonables a efectos pasivos;

Resultando que el interesado acompaña a su petición certificado facultativo, en el que se acredita que tiene la aptitud física necesaria para continuar en el desempeño de su cargo, y favorable informe del Director de la Escuela de Comercio de Santa Cruz de Tenerife;

Considerando que el señor De Ascanio reúne las condiciones exigidas para obtener el beneficio que señala el citado artículo 88 del Real Decreto de 7 de septiembre de 1918.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que don Ramón de Ascanio y Montemayor continúe al frente de la cátedra de «Inglés» en la Escuela de Comercio de Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de lo que resulte en el próximo expediente de capacitación, que deberá instruirse todos los años de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 88 del mencionado Reglamento.

2.º Que con la misma fecha en que se reintegrese al servicio activo el repetido señor De Ascanio cese en su desempeño interino de la cátedra de «Inglés» en la Escuela de Comercio de Santa Cruz de Tenerife la señorita Ana Luisa Rodríguez Maffiotte.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de noviembre de 1955.—Por delegación, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

ORDEN de 17 de noviembre de 1955 por la que se declara en situación de jubilado a don Antonio Gómez Tomás, Auxiliar numerario de la Escuela de Comercio de Cartagena.

Ilmo. Sr.: Por haber cumplido la edad reglamentaria para su jubilación con fecha 1 de los corrientes el Profesor Auxiliar numerario de la Escuela Pericial de Comercio de Cartagena don Antonio Gómez Tomás.

Este Ministerio ha resuelto declararle en situación de jubilado, pasando desde la indicada fecha a percibir los haberes que por clasificación le correspondan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de noviembre de 1955.—Por delegación, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

ORDEN de 17 de noviembre de 1955 por la que se nombra Vicedirector del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Santoña a don Enrique Saiz Canales.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Santander, formulada por la Dirección del Centro de Santoña, para la provisión del cargo de Vicedirector del mismo.

Y teniendo en cuenta lo que a este respecto determina en su artículo 125 el vigente Reglamento General de los Centros de Enseñanza Media y Profesional, de 3 de noviembre de 1953, y que se han

cumplido los demás requisitos reglamentarios,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vicedirector del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Santoña a don Enrique Saiz Canales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de noviembre de 1955.—Por delegación, Carlos M.ª Rodríguez de Valcárcel.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 18 de noviembre de 1955 por la que se nombra Bibliotecario del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Santoña a doña María del Carmen Galán Bustamante.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Santander, formulada por el Claustro del Centro de Santoña.

Y teniendo en cuenta lo que a este respecto determina en su artículo noveno, letra h), el vigente Reglamento de los Patronatos Provinciales de Enseñanza Media y Profesional, de 4 de octubre de 1954, y que se han cumplido los requisitos reglamentarios,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Bibliotecario del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Santoña a doña María del Carmen Galán Bustamante.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de noviembre de 1955.—Por delegación, Carlos M.ª Rodríguez de Valcárcel.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 18 de noviembre de 1955 por la que se nombra Jefe de Estudios del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Santoña a don Manuel Sainz-Pardo Toca.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Santander, formulada por el Claustro del Centro de Santoña, para la provisión del cargo de Jefe de Estudios del mismo.

Y teniendo en cuenta lo que a este respecto determina en su artículo noveno, letra h), el vigente Reglamento de los Patronatos Provinciales de Enseñanza Media y Profesional, de 4 de octubre de 1954, y que se han cumplido los requisitos reglamentarios,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Jefe de Estudios del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Santoña a don Manuel Sainz-Pardo Toca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de noviembre de 1955.—Por delegación, Carlos M.ª Rodríguez de Valcárcel.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 18 de noviembre de 1955 por la que se nombra Interventor del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Santoña a don Manuel Martínez Laguna.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Santander, formulada por el Claustro del Centro de Santoña, para la provisión del cargo de Interventor del mismo.

Y teniendo en cuenta lo que a este respecto determina en su artículo noveno, letra h), el vigente Reglamento de los Patronatos Provinciales de Enseñanza Media y Profesional, de 4 de octubre de 1954, y que se han cumplido los requisitos reglamentarios,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Interventor del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Santoña a don Manuel Martínez Laguna.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de noviembre de 1955.—Por delegación, Carlos M.ª Rodríguez de Valcárcel.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 22 de noviembre de 1955 por la que se verifica una corrida de escalas en el Escalafón General de Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en la primera categoría del Escalafón General de Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio, con fecha 20 de los corrientes.

Este Ministerio ha resuelto dar las correspondientes corridas de escalas y, en su consecuencia, ascienden a la primera categoría, con el sueldo anual de 32.200 pesetas, don Eusebio Agustín Cabezero Navarro, Catedrático de la Escuela de Comercio de Bilbao; a la segunda categoría, con el sueldo anual de 30.800 pesetas, don Maximino Montes Lueje, de la de Sevilla; a la tercera categoría, con el sueldo anual de 28.000 pesetas, don José Odón Soto Anero, de la Escuela de Santander; a la cuarta categoría, con el sueldo anual de 25.200 pesetas, don Juan José Dolado Gonzalo, de la de Zaragoza, y a la quinta categoría, con el sueldo de 22.400 pesetas, don Pedro Lluch Capdevila, de la de Sabadell.

Estos ascensos tendrán efectos administrativos y económicos del día 21 de los corrientes, fecha siguiente a la en que se produjo la vacante.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de 15 de marzo de 1951 y Decreto-ley de 10 de julio de 1953, percibirán, además, mensualidades extraordinarias en los meses de diciembre y julio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de noviembre de 1955.—Por delegación, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

ORDEN de 22 de noviembre de 1955 por la que se declara jubilado al Auxiliar numerario de Institutos don Benjamín Muñoz Reduán.

Ilmo. Sr.: Por haber cumplido en el día de hoy la edad reglamentaria para su jubilación.

Este Ministerio ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por su clasificación le corresponda, a don Benjamín Muñoz Reduán, Auxiliar numerario de Institutos de Enseñanza Media, con destino en el de Tarragona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de noviembre de 1955.—Por delegación, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 23 de noviembre de 1955 por la que se inscribe en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras de Accidentes del Trabajo a «Cúspide», Sociedad Anónima, Compañía Española de Seguros y Reaseguros.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de documentación presentada por «Cúspide», S. A., Compañía Española de Seguros y Reaseguros, domiciliada en Madrid en súplica de autorización para operar en el ramo de seguro de accidentes del trabajo en la Industria y en la Agricultura e inscripción en el correspondiente Registro Especial; y

Teniendo en cuenta que la solicitante ha observado lo dispuesto sobre el particular en el Reglamento de Accidentes del Trabajo en la Agricultura, de 25 de agosto de 1931, y en el de Accidentes del Trabajo en la Industria, de 31 de enero de 1933;

Vistos los informes emitidos por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y Asesoría Jurídica del Departamento. Reglamentos citados y demás preceptos legales de aplicación,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y, en su consecuencia, autoriza a «Cúspide», S. A., Compañía Española de Seguros y Reaseguros, domiciliada en Madrid, para operar en el ramo de seguro de accidentes del trabajo en la Industria y en la Agricultura, aprobándosele la documentación presentada al efecto e inscribiéndola en el correspondiente Registro Especial, debiendo dar cumplimiento a lo dispuesto en la legislación general de Seguros y en cuanto al reaseguro en el ramo a lo preceptuado en la Ley de 8 de mayo de 1942 y sus normas complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de noviembre de 1955.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr Director general de Previsión.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 23 de noviembre de 1955 por la que se acuerda la aplicación a los Funcionarios de Pósitos, en sus diversas escalas, de la Ley de 15 de julio de 1954, y que, en lo sucesivo, se apliquen, sin necesidad de declaración especial, cuantas disposiciones se dicten reguladoras de la situación de los Funcionarios públicos a los de Pósitos.

Ilmo. Sr.: Ratificada por el artículo noveno del Decreto de 14 de enero de 1955, que aprobó el Reglamento de Pósitos, la asimilación de los funcionarios de las distintas Escalas del Servicio de Pósitos a los del Estado, al regular la Ley de 15 de julio de 1954 las diversas situaciones de los funcionarios públicos, como se ha efectuado anteriormente, procede que dicha Ley se aplique, en virtud de tal asimilación, a los funcionarios de Pósitos.

A la vez, existiendo ya tres disposiciones que conceden a los funcionarios de Pósitos la misma consideración legal que disfrutaban los de la Administración Civil del Estado, con el fin de que en cada caso no sea necesaria una autorización especial.

Este Ministerio ha acordado:

1.º Que se aplique a los funcionarios de Pósitos, en sus diferentes Escalas, la

Ley de 15 de julio de 1954, que regula las situaciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado.

2.º Que en lo sucesivo se apliquen, sin necesidad de declaración especial, cuantas disposiciones se dicten, reguladoras de la situación de los funcionarios públicos, a los de Pósitos, asimilados a los del Estado por el artículo noveno del Reglamento de 14 de enero de 1955, que ratificó el Real Decreto de 29 de noviembre de 1930 y Decreto de 22 de septiembre de 1931.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de noviembre de 1955.

OAVESTANY

Ilmo. Sr. Director general de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 21 de noviembre de 1955 por la que se nombran Vocales de libre designación de la Junta Provincial del Turismo de Lugo.

Ilmos Sres.: En uso de mis facultades discrecionales y de conformidad con lo establecido en el artículo segundo del decreto de fecha 21 de febrero de 1941, modificado por el de 25 de abril de 1953, y desarrollado por la Orden de 8 de septiembre del mismo año, a propuesta de la Junta Provincial del Turismo de Lugo, vengo en nombrar Vocales de libre designación de la misma a los siguientes señores:

Don José Trapero Pardo, Cronista oficial de la Ciudad.

Don Manuel Vázquez Seijas, Director del Museo Provincial; y

Don Francisco Lama González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Puertomarín.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 21 de noviembre de 1955.

ARIAS SALGADO

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general del Turismo.

ORDEN de 24 de noviembre de 1955 por la que se da nueva clasificación a efectos del Reglamento de Dietas y Viáticos, al personal de la Entidad Noticiarios y Documentales «No-Don», incluido en los grupos tercero, cuarto y quinto del mencionado Reglamento.

Ilmos. Sres.: La Orden del 6 de agosto del corriente año, por la que se clasificó al personal de la Entidad, Noticiarios y Documentales, Cinematográficos «No-Don», incluida en los grupos tercero y cuarto categorías profesionales en cuya denominación de plantilla no se reflejaba con toda exactitud el cometido que les está confiado y de donde proviene la importancia relativa de unos grupos para con otros, por lo que parece oportuno modificar aquella Orden en los apartados que se señalan, con el fin de que el mencionado personal quede convenientemente clasificado.

Y al efecto, de conformidad con lo que se dispone en los artículos 30 y 31 del Decreto-Ley de 7 de julio de 1949 y artículo octavo del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 28 de enero de 1950, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º El apartado del Personal de Escalas Especiales del tercer grupo del artículo único de la Orden de 6 de agosto de 1955 quedará formado por las siguientes categorías profesionales:

Jefe Delegación de Barcelona, Jefe de Montaje, Técnicos de Sonido, Redactor Jefe, Redactor literario, Operadores-Tomavistas, Secretario-Traductor de idiomas, Montadores cinematográficos, Jefe de Electricidad.

Art. 2.º El apartado del Personal de Escalas Especiales del cuarto grupo del mismo artículo citado anteriormente se formará con las categorías profesionales siguientes:

Jefe de Taller Mecánico, Ayudantes de Redacción, Locutores, Operadores de Sonido, Técnico Electricista de Alta, Operador de Cabina, Encargado del Archivo de Noticiarios, Ayudantes de Operador-Tomavista, Ayudantes de Montador cinematográfico, Electricista especializado.

Art. 3.º El apartado del Personal de Escalas Especiales del quinto grupo de la disposición a que se refieren los artículos anteriores quedará formado del siguiente modo:

Ayudantes de Sonido, Auxiliar de Iluminación, Ayudante de Cabina, Auxiliares de Montaje, Auxiliares de Producción, Ayudante de Taller Mecánico, Ayudante de Fotógrafo.

Art. 4.º Quedan derogados los preceptos de la Orden del 6 de agosto del corriente año en lo que se opongan a la presente.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 24 de noviembre de 1955.

ARIAS-SALGADO

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Cinematografía y Teatro.

ORDEN de 16 de noviembre de 1955 por la que se nombran Vocales de libre designación de la Junta Provincial del Turismo de Almería.

Ilmos Sres.: En uso de mis facultades discrecionales y de conformidad con lo establecido en el artículo segundo del Decreto de fecha 21 de febrero de 1941, modificado por el de 25 de abril de 1953, y desarrollado por la Orden de 8 de septiembre del mismo año, a propuesta de la Junta Provincial del Turismo de Almería, vengo en nombrar Vocales de libre designación de la misma a los siguientes señores:

Señor Delegado Provincial de Sindicatos; y

Señor Jefe del Sindicato Provincial de Hostelería.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 16 de noviembre de 1955.—Por delegación, Manuel Cerviá.

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general del Turismo.

ORDEN de 19 de noviembre de 1955 por la que se asienta a la categoría de Traductor de segunda clase a doña María del Carmen Ramos Sarasa.

Ilmo Sr.: Con ocasión de vacante, por excedencia de don Alfredo Costafreda Ribalta, vengo de promover a la categoría de Traductor de segunda clase, con la remuneración anual de 10.080 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo y efectividad del día 16 del presente mes a doña María del Carmen Ramos Sarasa, quien actualmente ocupa el número 1 de la categoría inme-

diata inferior, continuando en su actual destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de noviembre de 1955.—Por delegación, Manuel Cerviá.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de Justicia

Anunciando a concurso de traslado la provisión de Secretarías de tercera categoría de la Justicia Municipal.

Vacantes en la actualidad las Secretarías de la Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se anuncia su provisión a concurso de traslado entre Secretarios de la tercera categoría, de conformidad con lo establecido en los artículos 27 y 28 del Decreto orgánico del Secretariado, de 23 de diciembre de 1944, Decreto de 25 de junio de 1954 y Orden de 6 de diciembre de 1952.

Antigüedad de servicios efectivos en la categoría

La Cañiza (Pontevedra).
Pedro Martínez (Granada).
Igualada (Barcelona).
Villalón de Campo (Valladolid).

Antigüedad de servicios efectivos en la Carrera

Cehegín (Murcia).
Navahermosa (Toledo).
Medina del Campo (Valladolid).
Castellote (Teruel).

Antigüedad en el Cuerpo

Verín (Orense).
Montoro (Córdoba).
Pego (Alicante).

Los Secretarios que se encuentren en situación de excedencia forzosa por supresión del Juzgado Comarcal que servían deberán tomar parte ineludiblemente en el presente concurso, caso contrario serán destinados a alguna de las Secretarías no adjudicadas a los solicitantes que se encuentren en dicha situación y que hubieran tomado parte en el mismo.

Los Secretarios concursantes elevarán sus instancias en el plazo de quince días naturales por conducto de las Audiencias Territoriales respectivas a partir de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, haciendo constar en las mismas el número con que figuran en el Escalafón correspondiente.

Las Audiencias remitirán, transcurrido el plazo del concurso, las instancias, presentadas a la mayor brevedad posible.

Madrid, 26 de noviembre de 1955.—El Director general, Esteban Samaniego.

Anunciando a concurso previa de traslado, entre Secretarios en activo de la segunda categoría, las Secretarías de los Juzgados Municipales que se relacionan.

Vacantes en la actualidad las Secretarías de la Justicia Municipal que a continuación se relacionan, adjudicadas a

los turnos de oposición restringida y libre, se anuncia su provisión a concurso previo de traslado entre Secretarios en activo de la segunda categoría, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1949.

Antigüedad de servicios efectivos en la categoría

Málaga número 2.

Antigüedad de servicios efectivos en la Carrera

Baracaldo (Vizcaya).

Antigüedad en el Cuerpo

Ronda (Málaga).

Los Secretarios concursantes elevarán sus instancias directamente al Ministerio de Justicia, que deberán tener entrada en el Registro de dicho Centro directivo, dentro de las horas de oficina, en el plazo máximo de ocho días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, haciendo constar en las mismas el número con que figuran en el Escalafón correspondiente.

Los concursantes que residan en las Islas Canarias remitirán su petición por telégrafo, sin perjuicio de enviar simultáneamente las instancias por correo. Este sistema de remisión si fuere preciso podrá ser empleado por los demás solicitantes.

Madrid, 26 de noviembre de 1955.—El Director general, Esteban Samaniego.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Timbre y Monopolios

(Sección de Loterías)

Declarando exenta del pago de impuestos la tómbola autorizada que se indica

Con fecha 24 del actual ha sido dictada por este Departamento orden ministerial, por la que se declaran exentas del pago de impuestos las tómbolas que, autorizadas por el excelentísimo señor Obispo de Orihuela, y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, han de celebrarse en Muchamiel y en Elche del 8 de diciembre al 6 de enero de 1956 y del 1 al 30 de diciembre de 1955, respectivamente.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 30 de noviembre de 1955.—El Director general, Fernando Roldán.

Autorizando al Director del Patronato para Huérfanos de Obreros de Nuestra Señora de la Asunción para celebrar una rifa en combinación con la Lotería Nacional.

Por acuerdo de este Centro directivo fecha 11 del mes en curso se autoriza al señor Director del Patronato para Huérfanos de Obreros de «Nuestra Señora de la Asunción», de esta capital, para celebrar una rifa benéfica en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 25 del próximo mes de junio de 1956, al objeto de allegar recursos a los fines que tiene a su cargo dicha Institución, en la que habrán de expedirse 56.000 papeletas, cada una de las cuales contendrá un número, que venderán al precio de cinco pesetas, y en la que se adjudicará como premio el siguiente: un auto-

Convocando concurso para la provisión de las plazas de Juez de Primera Instancia e Instrucción que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial,

Esta Dirección General convoca concurso para la provisión de las plazas de Juez de Primera Instancia e Instrucción que a continuación se relacionan y que se encuentran vacantes en la actualidad.

De categoría de término y ascenso: Borja, Carmona, Laredo, Los Llanos, Ortigueira, Santoña, Seo de Urgel, Villalpando, Solsona y Yecla.

De categoría de entrada: Alfaro, Orce y San Vicente de la Barquera.

Las solicitudes para tomar parte en el concurso deberán tener entrada en el Registro General del Departamento dentro de los quince días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, exceptuándose solamente las de los que prestan servicio fuera de la Península, que formularán sus peticiones telegráficamente, sin perjuicio de remitir las instancias por correo lo más rápidamente posible.

Las instancias deberán contener los siguientes datos: Nombre y apellidos del solicitante, su categoría personal y cargo que sirve, indicando las fechas en que fué nombrado y tomó posesión del mismo. Los funcionarios electos no podrán concursar.

Las normas para la resolución del concurso son las establecidas en el mencionado Decreto Orgánico.

Madrid, 30 de noviembre de 1955.—El Director general, Esteban Samaniego.

móvil «Volsimbicüter-Autonacional», con número de motor N-1.882, y de cuadro, 2.007, valorado en 90.000 pesetas o un mobiliario completo, compuesto de comedor, alcaoba y sala de estar, valorados estos muebles en otras 30.000 pesetas, y a elegir entre cada uno de estos lotes, para el poseedor de la papeleta cuyo número sea igual al del que obtenga el premio primero en el referido sorteo de 25 de junio de 1956, debiendo someterse los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes en la materia.

Lo que se anuncia para conocimiento del público; demás que correspondan.

Madrid, 26 de noviembre de 1955.—El Director general, Fernando Roldán.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría

Haciendo público los asuntos sometidos a la Comisión Central de Sanidad Local para su aprobación.

En sesión celebrada por esta Comisión Central de Sanidad Local el día 29 de noviembre de 1955, para el estudio de los asuntos sometidos a su conocimiento, en armonía con lo dispuesto en el artículo 132 de la vigente Ley de Régimen Local, de 16 de diciembre de 1950, y segundo del Decreto de 4 de julio de 1938, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.ª Barcelona.—Hospital de Llobregat. Proyecto de pavimentación de las calles Pujos entre la plaza de Canalejas y la avenida del Teniente Gornal; Florida, desde dicha avenida, hasta la calle de la Reclusa, y esta última desde Florida hasta la entrada del terreno del Grupo Onésimo Redonda. Fué aprobado.

2.ª Córdoba.—Capital. Proyecto de adaptación del solar de la Cruz Roja

a las nuevas alineaciones. Quedó aprobado.

3.º Córdoba.—Capital. Proyecto de pavimentación de la prolongación de la calle de José María Guerrero. Fué aprobado.

4.º Córdoba.—Capital. Proyecto de pavimentación de la calle Colina y Burón. Quedó aprobado.

5.º Córdoba.—Capital. Proyecto de pavimentación de la prolongación de la calle de la Infanta Doña María. Fué aprobado.

6.º Córdoba.—Capital. Proyecto de pavimentación del primer tramo de la carretera de las Ermitas hasta la Arruzafa. Quedó aprobado.

7.º Córdoba.—Capital. Proyecto de alineación del último tramo de la Gran Vía, Parque y calles adyacentes a la Residencia sanatorial del Instituto Nacional de Previsión. Fué aprobado.

8.º Córdoba.—Capital. Proyecto de modificación de la parcelación de la Huerta de San Rafael, en los terrenos de los HH. Maristas. Quedó aprobado.

9.º Córdoba.—Capital. Proyecto de nueva alineación parcial en la calle de Ruano Giron, frente a la iglesia de San Lorenzo. Fué aprobado.

10. Coruña (La).—El Ferrol del Caudillo. Proyecto de pavimentación y desagüe de la plaza de Amboage. Quedó aprobado.

11. Coruña (La).—El Ferrol del Caudillo. Proyecto de pavimentación de la plaza de Canido. Fué aprobado.

12. Coruña (La).—El Ferrol del Caudillo. Proyecto de pavimentación de la calle del Alcalde Usero. Quedó aprobado.

13. Guipúzcoa.—Capital. Proyecto de reforma de la manzana «C» del Ensanche del Antiguo. Fué aprobado.

14. Sevilla. Capital. Proyecto de vía radial de acceso para la Universidad Laboral. Quedó aprobado.

15. Zamora.—Capital. Proyecto de aceras y alcantarillado en la calle del General Mola. Fué aprobado.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones interesadas y demás efectos.

Madrid, 1 de diciembre de 1955.—El Subsecretario Presidente, Pedro F. Valldares.

Dirección General de Correos y Telecomunicación

Anunciando subasta para contratar las obras de terminación (primera fase) de un edificio destinado a los Servicios de Correos y Telecomunicación en Granada.

Se convoca a subasta pública para contratar, con sujeción al proyecto y pliego de condiciones redactados al efecto y al de 20 de abril de 1915, las obras de terminación (primera fase) de un edificio destinado a los Servicios de Correos y Telecomunicación en Granada, cuyo presupuesto asciende a 10.371.313,86 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición podrán ser examinados en la Sección de Construcciones de la Secretaría General y en la Administración de Correos de Granada, durante las horas de oficina, hasta que expire el plazo señalado en este anuncio para la presentación de los pliegos, que se fija en treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las proposiciones deberán presentarse, antes de las trece horas del día en que termine el plazo señalado, en el Registro General de Correos, instalado en la planta quinta del Palacio de Comunicaciones de Madrid.

Al siguiente día hábil, y a las doce horas, se procederá, en la Dirección Gene-

ral de Correos y Telecomunicación, ante una representación de la Junta de Edificaciones de dicho Organismo, a la apertura de las proposiciones presentadas, con las formalidades reglamentarias, haciéndose en dicho acto la adjudicación provisional de las obras.

Todos los gastos que origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario. Madrid, 23 de noviembre de 1955.—El Director general, P. S., el Secretario general, Manuel González y González.

4.852—A. C.

Anunciando subasta para contratar las obras de construcción del edificio de Comunicaciones de Toro (Zamora).

Se convoca a subasta pública para contratar, con sujeción al proyecto y pliego de condiciones redactados al efecto y al de 20 de abril de 1915, las obras de construcción del edificio de Comunicaciones en Toro (Zamora), cuyo presupuesto asciende a 1.784.208,51 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición podrán ser examinados en la Sección de Construcciones de la Secretaría General y en la Administración de Correos de Toro, durante las horas de oficina, hasta que expire el plazo señalado en este anuncio para la presentación de los pliegos, que se fija en treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las proposiciones deberán presentarse, antes de las trece horas del día en que termine el plazo señalado, en el Registro General de Correos, instalado en la planta quinta del Palacio de Comunicaciones de Madrid.

Al siguiente día hábil, y a las doce horas, se procederá, en la Dirección General de Correos y Telecomunicación, ante una representación de la Junta de Edificaciones de dicho Organismo, a la apertura de las proposiciones presentadas con las formalidades reglamentarias, haciéndose en dicho acto la adjudicación provisional de las obras.

Todos los gastos que origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 28 de noviembre de 1955.—El Director general, P. S., el Secretario general, Manuel González y González.

4.850—A. C.

Anunciando subasta para contratar las obras de construcción de un edificio destinado a los Servicios de Correos y Telecomunicación en Badalona (Barcelona).

Se convoca a subasta pública para contratar, con sujeción al proyecto y pliego de condiciones redactado al efecto y al de 20 de abril de 1915, las obras de construcción de un edificio destinado a los Servicios de Correos y Telecomunicación en Badalona (Barcelona), cuyo presupuesto asciende a 3.865.509,52 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición podrán ser examinados en la Sección de Construcciones de la Secretaría General y en la Administración de Correos de Badalona (Barcelona), durante las horas de oficina, hasta que expire el plazo señalado en este anuncio para la presentación de los pliegos, que se fija en treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las proposiciones deberán presentarse, antes de las trece horas del día en que termine el plazo señalado, en el Registro General de Correos, instalado en la planta quinta del Palacio de Comunicaciones de Madrid.

Al siguiente día hábil, y a las doce

horas, se procederá, en la Dirección General de Correos y Telecomunicación, ante una representación de la Junta de Edificaciones de dicho Organismo, a la apertura de las proposiciones presentadas con las formalidades reglamentarias, haciéndose en dicho acto la adjudicación provisional de las obras.

Todos los gastos que origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 23 de noviembre de 1955.—El Director general, P. S., el Secretario general, Manuel González y González.

4.851—A. C.

Convocando exámenes extraordinarios para optar al título de Radiotelegrafista de primera clase.

A propuesta del Director de la Escuela Oficial de Telecomunicación, de acuerdo con los preceptos del Reglamento de la misma y haciendo uso de la autorización que me concede la Orden ministerial de 21 de noviembre de 1947, he acordado que se verifiquen exámenes extraordinarios durante el próximo mes de enero para optar al título de Radiotelegrafista de primera clase los que posean el título de segunda, debidamente convalidado.

Las instancias se entregarán en la Secretaría de la Escuela en horas y días hábiles de oficina de la primera quincena del mes de diciembre, no surtiendo efecto las que se remitan por correo, excepto las correspondientes a los funcionarios, que lo harán por conducto reglamentario.

Para estos exámenes, que se celebrarán en la primera quincena del mes de enero, en las fechas y ante los Tribunales que determine la Dirección de la misma, serán de aplicación los preceptos del Reglamento de la Escuela, y en cuanto a condiciones y programas, los publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 350, de 16 de diciembre de 1939, y Orden ministerial de 24 de febrero de 1953.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 28 de noviembre de 1955.—El Director general, Luis Rodríguez de Miguel.

Sr. Director de la Escuela Oficial de Telecomunicación.

Dirección General de Administración Local

Aprobando la permuta de plazas solicitada por los señores que se indican, Secretarios de los Ayuntamientos que se mencionan.

Excmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados a instancia de don Carlos Marín Uceda y don José Bonet Reig solicitando permutar las plazas de Secretarios de los Ayuntamientos de Tornabóns y Fuliola, ambas de esa provincia, que, respectivamente, desempeñan; y

Resultando: 1.º Que los señores Marín Uceda y Bonet Reig pertenecen al Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local de tercera categoría y desempeñan en propiedad las Secretarías de los Ayuntamientos de Tornabóns y Fuliola, ambas de esa provincia.

2.º Que los señores Marín Uceda y Bonet Reig cuentan con menos de sesenta años de edad y que las plazas a permutar son de la misma categoría y clase.

3.º Que las Corporaciones interesadas han informado favorablemente la permuta solicitada;

Vistos la Ley de Régimen Local, de 16 de diciembre de 1950, y el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952;

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo 98, en relación con el apartado b) del 72 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, esta Dirección General tiene competencia para aprobar la permuta solicitada, y que ésta reúne los requisitos del citado artículo 98, por ser los permutantes del mismo Cuerpo y categoría, no haber cumplido sesenta años de edad, ser las plazas objeto de permuta de la misma clase y categoría y haber prestado su conformidad las Corporaciones respectivas.

Esta Dirección General ha resuelto aprobar las permutas de las Secretarías de los Ayuntamientos de Tornabóns y Fuliola, de esa provincia (Lérida), entre don Carlos Marín Ucieta y don José Bonet Reig, que deberán tomar posesión de sus nuevos cargos en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y dar cuenta de la misma a este Centro directivo.

Lo digo a V. E. para su conocimiento, traslado a los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1955.—El Director general, José García Hernández.

Excmo. Sr. Gobernador civil de Lérida.

Excmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados a instancia de don José Isidro Ripoll Pont, Secretario de la Agrupación Daya Nueva-Puebla de Rocamora, y don Rafael Mestres Macias, Secretario del Ayuntamiento de San Miguel de Salinas, solicitando permutar las plazas que desempeñan actualmente; y

Resultando: 1.º Que los señores Ripoll Pont y Mestres Macias, nacidos el 11 de junio de 1916 y el 27 de abril de 1910, respectivamente, pertenecen al Cuerpo Nacional de Secretarios de la Administración Local de tercera categoría, en cuyo Escalafón figuran con los números 2437 y 834 de orden.

2.º Que los señores Ripoll Pont y Mestres Macias desempeñan en propiedad las Secretarías de los Ayuntamientos de Daya Nueva-Puebla de Rocamora y San Miguel de Salinas, respectivamente, ambos de la provincia de Alicante, correspondientes a la novena clase, tercera categoría.

3.º Que las Corporaciones respectivas han prestado su plena conformidad a la permuta solicitada;

Vistos la Ley de Régimen Local, de 16 de diciembre de 1950, y el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952;

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo 98, en relación con el 72 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, esta Dirección General es la competente para aprobar la presente permuta, y que ésta reúne los requisitos que exige el artículo 98 citado, por ser los permutantes del mismo Cuerpo y categoría, no haber cumplido sesenta años de edad, ser las plazas objeto de permuta de idéntica clase y categoría y haberse informado favorablemente por las Corporaciones interesadas,

Esta Dirección General ha resuelto aprobar la permuta de las Secretarías de los Ayuntamientos de Daya Nueva-Puebla de Rocamora y San Miguel de Salinas, ambas de esta provincia de Alicante, entre don José Isidro Ripoll Pont y don Rafael Mestres Macias, que deberán tomar posesión de sus nuevos cargos en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y dar cuenta de la misma a este Centro directivo.

Lo digo a V. E. para su conocimiento,

traslado a los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 28 de noviembre de 1955.—El Director general, José García Hernández.

Excmo. Sr. Gobernador civil de Alicante.

Dirección General de Sanidad

Convocando un curso de Oficiales Sanitarios en la Escuela Nacional de Sanidad.

En cumplimiento de cuanto determina la Orden ministerial de fecha 14 de noviembre del año actual, esta Dirección General de Sanidad convoca un curso para Médicos, Farmacuticos y Veterinarios, con objeto de realizar las enseñanzas correspondientes a Oficiales Sanitarios, con arreglo a las siguientes normas:

Primera.—Los aspirantes habrán de estar en posesión del Diploma de Sanidad expedido por la Escuela Nacional de Sanidad o alguna de sus filiales Departamentales

Segunda.—El plazo de presentación de solicitudes será el de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo ser entregadas en la Secretaría de la Escuela Nacional de Sanidad, haciéndose constar en las mismas la residencia de los interesados.

Tercera.—Deberán acompañar a las solicitudes cuantos justificantes de méritos estimen convenientes, así como servicios profesionales prestados y conocimiento de idiomas que posean.

Cuarta.—La Dirección de la Escuela Nacional de Sanidad, juntamente con la Inspección General de Farmacia y la Inspección General de Sanidad Veterinaria, hará la selección de los aspirantes, valorando la competencia y laboriosidad demostradas en los servicios prestados a la Administración Sanitaria, méritos que señalen su orientación profesional, publicaciones, idiomas, etc. Asimismo se tendrá en cuenta la preferencia determinada en el artículo 24 del Reglamento de dicha Escuela.

Quinta.—Para completar la selección de los aspirantes, la Dirección de la Escuela Nacional de Sanidad queda autorizada para realizar entre ellos un examen o prueba complementario sobre clínica o laboratorio, aplicados a la Sanidad.

Sexta.—Los aspirantes admitidos al curso serán notificados a domicilio de su selección y figurarán en relación que se fijará en el tablón de anuncios de la Escuela Nacional de Sanidad. Abonarán una vez así declarados, mil pesetas, en concepto de derechos de enseñanza, abonables en dos plazos.

Séptima.—Las enseñanzas serán dadas exclusivamente en la Escuela Nacional de Sanidad con carácter oficial y asistencia obligatoria, y comprenderán dos cuatrimestres de enseñanza teórico-práctica, tres meses de trabajos en el campo y un semestre para la realización de una tesis de investigación. En estos periodos serán computadas las enseñanzas de Diplomados de Sanidad.

Octava.—Los exámenes finales del curso se realizarán con arreglo a las normas al efecto prevenidas en el Reglamento de la repetida Escuela Nacional de Sanidad.

Novena.—El curso dará comienzo el día 26 de enero de 1955.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de noviembre de 1955.—El Director general, José A. Palanca.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Subsecretaría

Anunciando vacantes a proveer en los Servicios de Obras Públicas.

Se anuncian las vacantes que interesa cubrir en los Servicios del Ministerio de Obras Públicas para que los funcionarios con derecho a ello puedan solicitarlas, por conducto reglamentario, dentro del plazo de quince días naturales, contando incluso el de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión, siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en la Orden de 3 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9).

El plazo terminará a las doce horas del día en que finalicen los quince concedidos al efecto.

Las referidas vacantes son:

PERSONAL FACULTATIVO

Cuerpos de Ayudantes y de Sobrestantes de Obras Públicas

Dos plazas en la Jefatura de Obras Públicas de Valencia.

Madrid, 28 de noviembre de 1955.—El Subsecretario, M. Navarro Rubio.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Adjudicando definitivamente el concurso de obras que se cita a «Constructora General Española, S. A.»:

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente el concurso de las obras de «Red de Acequias del Canal de Rosarito. Primer sector de la margen izquierda», a «Constructora General Española, Sociedad Anónima», en la cantidad de 8.945.068,57 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 10.211.265,49 pesetas, con baja del 12,3999656 por 100, plazo de ejecución de dos años, contados a partir de la firma de la escritura y en las demás condiciones que rigieron en dicho concurso y las de los documentos presentados en lo que no alteren aquéllos sin beneficio para la Administración.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 21 de noviembre de 1955.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

Anunciando subastas para la ejecución de las obras que se indican.

Por Decreto de 25 de noviembre de 1955 se ha aprobado el proyecto de obras de construcción de la Escuela de Orientación Profesional de Alcalá de Henares, provincia de Madrid.

En su virtud, esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día 13 de diciembre, a las doce horas, verificándose la apertura

ra de los pliegos en la Sala de Juntas de la Subsecretaría.

A este efecto, a partir del día 28 del mes de noviembre, a las once horas, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 9 de diciembre, a la una de la tarde, debiendo ser presentadas, durante las horas hábiles, en el Registro general del Departamento.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Edificios y Obras.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, acompañando en otro, abierto, los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna sucursal de la misma la cantidad de cuarenta y cinco mil ochocientos sesenta pesetas con nueve céntimos en concepto de depósito provisional.

En el acto de la subasta, el Presidente de la Mesa manifestará la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma, provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre sus autores, y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El presupuesto tipo de contrata es de dos millones setecientos veinticuatro mil seis pesetas con sesenta y seis céntimos.

La documentación precisa que deberá acompañarse para tomar parte en la subasta, la fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, el otorgamiento de la escritura de adjudicación, abono de gastos de inserción de este anuncio, plazo de ejecución de las obras y demás detalles concernientes a la celebración del acto de la subasta y a la ejecución del servicio, se detallan en los pliegos de condiciones, que están de manifiesto en los sitios indicados anteriormente.

Madrid, 26 de noviembre de 1955.—El Subsecretario, S. Royo-Villanova.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ... vecino de ... provincia de ... con domicilio en la ... de ... número ... enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de ... en ... provincia de ... cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: «Con la rebaja del ... (en letra) por ciento, equivalente a ... (en letra) pesetas.»)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)
4.892—A. C.

Por Decreto de 25 de noviembre de 1955 se ha aprobado el proyecto de obras de adaptación y reconstrucción del Palacio de Buenavista para Museo Provincial de Bellas Artes de Málaga.

En su virtud, esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día 13 de diciembre, a las doce horas, verificándose la apertura de los pliegos en la Sala de Juntas de la Subsecretaría.

A este efecto, a partir del día 28 del

mes de noviembre, a las once horas, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 9 de diciembre, a la una de la tarde, debiendo ser presentadas, durante las horas hábiles, en el Registro general del Departamento.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Edificios y Obras.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, acompañando en otro, abierto, los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna sucursal de la misma la cantidad de veintitrés mil trescientas noventa y seis pesetas con cuarenta y cinco céntimos en concepto de depósito provisional.

En el acto de la subasta, el Presidente de la Mesa manifestará la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma, provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre sus autores, y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El presupuesto tipo de contrata es de un millón doscientas veintiséis mil cuatrocientas treinta pesetas con treinta y dos céntimos.

La documentación precisa que deberá acompañarse para tomar parte en la subasta, la fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, el otorgamiento de la escritura de adjudicación, abono de gastos de inserción de este anuncio, plazo de ejecución de las obras y demás detalles concernientes a la celebración del acto de la subasta y a la ejecución del servicio, se detallan en los pliegos de condiciones, que están de manifiesto en los sitios indicados anteriormente.

Madrid, 26 de noviembre de 1955.—El Subsecretario, S. Royo-Villanova.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ... vecino de ... provincia de ... con domicilio en la ... de ... número ... enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de ... en ... provincia de ... cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: «Con la rebaja del ... (en letra) por ciento, equivalente a ... (en letra) pesetas.»)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)
4.893—A. C.

Por Decreto de 18 de noviembre de 1955 se ha aprobado el proyecto de obras de terminación del Museo Arqueológico de Tarragona.

En su virtud, esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día 13 de diciembre, a las doce horas, verificándose la apertura de los pliegos en la Sala de Juntas de la Subsecretaría.

A este efecto, a partir del día 28 del mes de noviembre, a las once horas, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 9 de di-

ciembre, a la una de la tarde, debiendo ser presentadas, durante las horas hábiles, en el Registro general del Departamento.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Edificios y Obras.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, acompañando en otro, abierto, los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna sucursal de la misma la cantidad de veintinueve mil novecientos cincuenta dos pesetas con sesenta y tres céntimos en concepto de depósito provisional.

En el acto de la subasta, el Presidente de la Mesa manifestará la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma, provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre sus autores, y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El presupuesto tipo de contrata es de un millón seiscientos sesenta y tres mil quinientas ocho pesetas con sesenta y ocho céntimos.

La documentación precisa que deberá acompañarse para tomar parte en la subasta, la fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, el otorgamiento de la escritura de adjudicación, abono de gastos de inserción de este anuncio, plazo de ejecución de las obras y demás detalles concernientes a la celebración del acto de la subasta y a la ejecución del servicio, se detallan en los pliegos de condiciones, que están de manifiesto en los sitios indicados anteriormente.

Madrid, 21 de noviembre de 1955.—El Subsecretario, S. Royo-Villanova.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ... vecino de ... provincia de ... con domicilio en la ... de ... núm. ... enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de ... en ... provincia de ... cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: «Con la rebaja del ... (en letra) por ciento, equivalente a ... (en letra) pesetas.»)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)
4.894 A. C.

Por Decreto de 18 de noviembre de 1955 se ha aprobado el proyecto de obras de nuevo comedor y hospedería del Convento de San Esteban, de Salamanca.

En su virtud, esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día 13 de diciembre, a las doce horas, verificándose la apertura de los pliegos en la Sala de Juntas de la Subsecretaría.

A este efecto, a partir del día 28 del mes de noviembre, a las once horas, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 9 de diciembre, a la una de la tarde, debiendo ser presentadas, durante las horas hábiles, en el Registro general del Departamento.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Edificios y Obras.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, acompañando en otro, abierto, los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna sucursal de la misma la cantidad de cuarenta y seis mil cuatrocientas dieciséis pesetas con noventa y nueve céntimos en concepto de depósito provisional.

En el acto de la subasta, el Presidente de la Mesa manifestará la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicatario a la misma, provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre sus autores, y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El presupuesto tipo de contrata es de dos millones setecientos sesenta y un mil ciento treinta y tres pesetas con veintiocho céntimos.

La documentación precisa que deberá acompañarse para tomar parte en la subasta, la fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, el otorgamiento de la escritura de adjudicación, abono de gastos de inserción de este anuncio, plazo de ejecución de las obras y demás detalles concernientes a la celebración del acto de la subasta y a la ejecución del servicio, se detallan en los pliegos de condiciones, que están de manifiesto en los sitios indicados anteriormente.

Madrid, 19 de noviembre de 1955.—El Subsecretario, S. Royo-Villanova.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la ... de ..., núm. ...; enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de ..., en ..., provincia de ..., cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: «Con la rebaja del ... (en letra) por ciento, equivalente a ... (en letra) pesetas.»)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)
4.895—A. C.

Adjudicando las obras de nave occidental del Colegio Mayor Santa María del Buen Aire, de la Universidad de Sevilla.

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 18 de noviembre de 1955 para la adjudicación al mejor postor de las obras de nave occidental del Colegio Mayor Santa María del Buen Aire, de Sevilla, por un presupuesto de contrata de 1.044.123,54 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Enrique Jiménez Arnáu, en la que consta que concurren un licitador, suscrita por don Manuel Castellanos Oliveros, residente en Sevilla, calle de Feria, número 162, que se comprometo a hacer las obras con una baja de 0,25 por 100, equivalente a pesetas 2.610,30, por lo que el presupuesto

de contrata queda fijado exactamente en 1.041.513,24 pesetas;

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional a favor del licitador señor don Manuel Castellanos Oliveros de las obras de referencia; y

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliego de condiciones generales y particulares,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Que se adjudique definitivamente a don Manuel Castellanos Oliveros, residente en Sevilla, calle de Feria, número 162, las obras de nave occidental del Colegio Mayor Santa María del Buen Aire, de la Universidad de Sevilla, por un importe de 1.041.513,24 pesetas, que resultan deducir 2.610,30 pesetas, equivalente a un 0,25 por 100, ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 1.044.123,54 pesetas que sirvió de base para la subasta de estas obras; y

Segundo. Que se conceda un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de la orden de adjudicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para la consignación de la fianza definitiva y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1955.—El Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Sr. Director del Colegio Mayor Santa María del Buen Aire, de Sevilla.

Adjudicando las obras de pabellón anejo y piscifactoria en la Escuela Especial de Ingenieros de Montes de Madrid.

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 18 de noviembre de 1955 para la adjudicación al mejor postor de las obras de pabellón anejo y piscifactoria de la Escuela de Ingenieros de Montes de Madrid, por un presupuesto de contrata de 4.353.643,64 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Enrique Jiménez Arnáu, en la que consta que concurren varios licitadores, de los cuales aparece, como proposición más ventajosa, la suscrita por Construcciones Colomina G. Serrano, residente en Madrid, calle de Conde de Xiquena, número 6, que se comprometo a hacer las obras con una baja de 17,376 por 100, equivalente a 756.489,11 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 3.597.154,53 pesetas;

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional a favor del licitador Construcciones Colomina G. Serrano de las obras de referencia; y

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliego de condiciones generales y particulares,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Que se adjudique definitivamente a Construcciones Colomina G. Serrano, S. A., residente en Madrid, calle de Conde de Xiquena, número 6, las obras de pabellón anejo y piscifactoria de la Escuela de Ingenieros de Montes de Madrid, por un importe de 3.597.154,53 pesetas, que resultan de deducir 756.489,11 pesetas, equivalente a un 17,376 por 100, ofrecido como baja en relación con el

presupuesto tipo de 4.353.643,64 pesetas, que sirvió de base para la subasta de estas obras; y

Segundo. Que se conceda un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de la orden de adjudicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para la consignación de la fianza definitiva y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 22 de noviembre de 1955.—El Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Sr. Director de la Escuela Especial de Ingenieros de Montes de Madrid.

Resolviendo el concurso de traslados entre funcionarios de los Cuerpos Técnico-administrativo y Auxiliar del Departamento, convocado por Orden de 30 de septiembre del corriente año.

Vistas las instancias presentadas solicitando las vacantes anunciadas en el concurso de traslado entre funcionarios de los Cuerpos Técnico-administrativo y Auxiliar del Departamento, convocado por Orden de 30 de septiembre del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 de octubre).

Esta Subsecretaría ha tenido a bien resolver el mencionado concurso, en los siguientes términos:

Cuerpo Técnico-administrativo

Don Eusebio Domínguez Gastaminza, Jefe de Administración de primera clase, con destino en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Santander, a la Delegación Administrativa de Sevilla.

Don Antonio Moya Escribano, Jefe de Administración de segunda clase, con destino en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Burgos, a la de Córdoba.

Don Eusebio Sanchiz Verdi, Jefe de Negociado de primera clase, con destino en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Cuenca, al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Luis Vives», de Valencia.

Don Rafael Alloza Feced, Jefe de Negociado de segunda clase, con destino en la Escuela de Peritos Industriales de Zaragoza, a la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Castellón.

Doña María Gloria Jiménez Peinado, Jefe de Negociado de tercera clase, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Montserrat», de Barcelona, al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Jaén.

Don Miguel Zurita Ladrón de Guevara, Oficial de Administración de primera clase, con destino en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Jaén, a la Escuela de Comercio de Granada.

Doña María Luz Bolaño Díaz, Oficial de Administración de primera clase, con destino en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Cuenca, a la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Baeza.

Cuerpo Auxiliar

Don Juan Miguel Buzón Rivas, Auxiliar mayor de segunda clase, con destino en la Escuela Profesional de Comercio de Sevilla, a la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de la misma capital.

Don Isidora Jiménez Aranda, Auxiliar de Administración de primera clase, con destino en la Escuela de Comercio de Las Palmas, a igual Centro de Valencia.

Doña María Nicolasa Cabanillas Navas, Auxiliar de Administración de pri-

mera clase, con destino en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Ciudad Real, al Instituto Nacional de Enseñanza Media de la misma capital.

Doña María de los Angeles Meco Barrio, Auxiliara de Administración de segunda clase, con destino en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Cádiz, a la Universidad de Murcia.

Por ser los únicos solicitantes a las vacantes adjudicadas, estos traslados tienen carácter definitivo, y los interesados cesarán en sus respectivos destinos a partir de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1955.—El Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

Adjudicando las obras de construcción de la Escuela Especial de Ingenieros Aeronáuticos de Madrid.

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 18 de noviembre de 1955 para la adjudicación al mejor postor de las obras de construcción de la Escuela de Ingenieros Aeronáuticos de Madrid, por un presupuesto de contrata de pesetas 19.816.125.02:

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Enrique Giménez Arnáu, en la que consta que concurren varios licitadores, de los cuales aparece, como proposición más ventajosa, la suscrita por don Francisco J. Ontiveros, residente en Madrid, avenida de La Habana, número 48, que se compromete a hacer las obras con una baja de 20.25 por 100, equivalente a 4.012.765.31 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en pesetas 15.803.359.71:

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional a favor del licitador, señor J. Ontiveros, de las obras de referencia;

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliego de condiciones generales y particulares.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Que se adjudique definitivamente a don Francisco J. Ontiveros, residente en Madrid, calle de La Habana, número 48, las obras de construcción de la Escuela de Ingenieros Aeronáuticos de Madrid, por un importe de 15.803.359.71 pesetas, que resultan de deducir pesetas 4.012.765.31, equivalente a un 20.25 por 100, ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 19.816.125.02 pesetas, que sirvió de base para la subasta de estas obras; y

Segundo. Que se conceda un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de la orden de adjudicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para la consignación de la fianza definitiva y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1955.—El Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Sr. Director de la Escuela de Ingenieros Aeronáuticos de Madrid.

Dirección General de Enseñanza Laboral

Nombrando Capataces de prácticas agrícolas en los Centros de Enseñanza Media y Profesional que se citan.

Convocados por los Patronatos Provinciales de Enseñanza Media y Profesional de Córdoba, Badajoz, Almería, Valencia, Valladolid y Huelva los oportunos concursos para seleccionar los Capataces de prácticas agrícolas de los Centros de Priego, Lucena, Villanueva de la Serena, Huerca-Overa, Alcira, Medina del Campo y Aracena;

Visto el informe-propuesta elevado por el Patronato Provincial respectivo y las propuestas del Nacional,

Esta Dirección General, de conformidad con las mismas, ha resuelto lo siguiente:

1.º Aprobar la tramitación de los concursos de referencia.

2.º Nombrar Capataces de prácticas agrícolas de los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Priego, Lucena, Villanueva de la Serena, Huerca-Overa, Alcira, Medina del Campo y Aracena a don Emiliano Serrano López, don Juan José Henares Ramirez, don Angel Huertas Romero, don Ginés Parra Campos, don Cándido Sánchez Martínez, don Bautista Reguero Hernández y don Vicente Galván Ortega, respectivamente.

3.º La posesión la verificarán los interesados ante el Director del Centro respectivo en el término de ocho días, a partir de la fecha de esta Orden, debiendo presentar en dicho acto y para su incorporación a los expedientes personales, los siguientes documentos:

a) Certificado negativo de antecedentes penales expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

b) Certificado médico de no padecer enfermedad infecto-contagiosa, crónica, o defecto físico que le incapacite para el ejercicio de dicho cargo, después de someterse a examen por rayos X, extremo que se hará constar expresamente en dicho documento.

c) Declaración jurada de no haber sido objeto de sanción administrativa alguna ni estar sometido a expediente.

4.º Dichos Capataces percibirán la retribución anual de seis mil pesetas, con cargo al presupuesto especial del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, disfrutando, además, de habitación en las instalaciones del Campo de prácticas, y luz. Si por no haberse realizado las respectivas obras no pudieran disfrutar de vivienda, percibirán una indemnización de mil ochocientas pesetas anuales, con cargo a los créditos consignados con carácter general para los Campos de prácticas en los presupuestos del respectivo Patronato Provincial. Asimismo se les asignará para su beneficio personal una superficie compatible con las necesidades del Campo, que no podrá sobrepasar, en ningún caso, de los cien metros cuadrados, y tendrá un trato de favor en los productos que se obtengan en el Campo de prácticas; pero no se le permitirá criar animales de ninguna especie.

5.º Los presentes nombramientos quedarán condicionados a la obligación por parte de los interesados de obtener el carnet de tractorista oficial en un plazo máximo de tres meses, a contar de la fecha de la presente Orden.

6.º Estarán bajo las órdenes directas del Profesor del Ciclo especial encargado del Campo de prácticas, y tendrán por misión trabajar de una manera directa y efectiva en las labores culturales del Campo: labranza, siembra, abonado, recolección, etc.; cuidar del ganado de renta; velar por el orden constante de la explotación; contratar y dirigir los obreros eventuales que se precisen, no tolerando abandono ni faltas de diligencia en el servicio; mantener en perfecto estado el material de trabajo; pasar revista diaria

a la totalidad de las instalaciones, etc. Además, vigilará en todo momento la totalidad de la explotación, por lo que su obligación de residir en el Campo será absoluta, y en ningún momento podrá abandonar sin autorización de su superior inmediato.

7.º Los interesados quedarán sujetos a las normas disciplinarias establecidas para los subalternos en el Reglamento de los Centros de Enseñanza Media y Profesional de 3 de noviembre de 1953, sin perjuicio de que causen baja definitivamente cuando abandonen el servicio o a propuesta justificada del Profesor titular del Ciclo especial encargado del Campo de prácticas, elevada a la Dirección General de Enseñanza Laboral, previo acuerdo del Claustro y por conducto del Director respectivo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1955.—El Director general, Carlos M.ª Rodríguez de Valcárcel.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

Nombrando Secretario Técnico del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Guipúzcoa a don Rufino Mendiola Querejeta.

Ilmos. Sres.: De acuerdo con lo establecido en la Orden ministerial de 9 de octubre de 1952; vista la propuesta en terna elevada por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Guipúzcoa.

Esta Dirección General de Enseñanza Laboral ha tenido a bien designar Secretario Técnico del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional citado, a don Rufino Mendiola Querejeta.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 3 de noviembre de 1955.—El Director general, Carlos M.ª Rodríguez de Valcárcel.

Ilmos. Sres. Presidente del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional y Secretario general del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

Rectificando Ordenes de 8 de octubre de 1955 nombrando Profesores Especiales de Idiomas, de los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Vera y Puerto de Santa María.

El BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 20 de octubre último publica Ordenes ministeriales de fecha 8 del mismo mes, nombrando Profesores especiales de Idiomas de los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Vera y Puerto de Santa María a doña Purificación Corral Medina y don Agustín Reyes, Collado, respectivamente.

Dichos cargos aparecen, por error, dotados con la retribución anual de doce mil pesetas, y, por consiguiente, deberán entenderse rectificadas, ya que la dotación que corresponde a los citados cargos es la de diez mil pesetas anuales.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1955.—El Director general, Carlos M.ª Rodríguez de Valcárcel.

Señor Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

Convocando concurso para seleccionar Profesores interinos de los ciclos de «Geografía e Historia», «Lenguas», «Ciencias de la Naturaleza», «Matemático», «Especial» y «Dibujo», de los Centros de Enseñanza Media y Profesional que se citan.

En cumplimiento de lo determinado en el Decreto de 6 de mayo de 1954 y de conformidad con lo establecido en la Orden ministerial de 25 de septiembre del mismo año,

Esta Dirección General ha resuelto convocar a concurso de méritos las siguientes plazas vacantes de Profesores titulares interinos de los ciclos de enseñanzas que se relacionan y en los Centros de Enseñanza Media y Profesional que a continuación se citan:

Ciclo de Geografía e Historia

Alfaro (Logroño), modalidad agrícola-ganadera; Barbastro (Huesca), idem agrícola-ganadera; Burgo de Osma (Soria), idem agrícola-ganadera; Saldaña (Palencia), idem agrícola-ganadera; Vera (Almería), idem industrial-minera.

Ciclo de Lenguas

Haro (Logroño), modalidad industrial-minera

Ciclo de Ciencias de la Naturaleza

Cazorla (Jaén), modalidad industrial-minera; La Línea de la Concepción (Cádiz), idem industrial-minera.

Ciclo Matemático

Guía de Gran Canaria (Las Palmas), modalidad agrícola-ganadera; Huércal-Overa (Almería), idem agrícola-ganadera; Marín (Pontevedra), idem marítima-pesquera.

Ciclo Especial

Telde (Gran Canaria), modalidad agrícola-ganadera, primera plaza; Trujillo (Cáceres), idem agrícola-ganadera, segunda plaza.

Profesor de Dibujo

Azpeitia (Guipúzcoa), modalidad industrial-minera; Elche (Alicante), idem industrial-minera; Luanco (Oviedo), idem marítimo-pesquera; Orihuela (Alicante), idem agrícola-ganadera; Ribadavia (Orense), idem agrícola-ganadera.

Los aspirantes a las citadas plazas habrán de presentar los siguientes documentos:

1.º Título, testimonio del mismo o resguardo, de haber hecho el correspondiente depósito de:

a) Doctor o Licenciado en Filosofía y Letras, si solicitan plazas de Profesor de los Ciclos de Geografía e Historia y de Lenguas.

b) Doctor o Licenciado en Ciencias, los solicitantes de plazas del Ciclo Matemático.

c) Doctor o Licenciado en Ciencias; Ingeniero Industrial o de Minas, los aspirantes a plazas del Ciclo de Ciencias de la Naturaleza, en Centros de modalidad industrial-minera.

d) Ingeniero Agrónomo o de Montes, Doctor o Licenciado en Veterinaria, Ciencias o Farmacia, Perito Agrícola o Ayudante de Montes, para solicitar plazas de Ciclo Especial, en Centros de modalidad agrícola-ganadera.

e) Profesor de Dibujo, expedido en las Escuelas de Bellas Artes, o, en su defecto, documentación que acredite ser experto o técnico en la materia, para los aspirantes a plazas de Profesor de Dibujo.

2.º Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia.

3.º Certificado de adhesión al Movimiento, expedido por la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.

4.º Certificación expedida por el Registro Civil, legalizada y legitimada, en su caso, en la que se acredite la nacionalidad española y el tener cumplidos veintidós años y no exceder de cincuenta.

5.º Certificado médico de no padecer enfermedad infecto-contagiosa, crónica, o defecto físico, que le incapacite para el ejercicio del cargo a que aspira. Este certificado se expedirá por la Jefatura de Sanidad respectiva después de haberse sometido el aspirante a observación por rayos X, extremo que constará en el documento.

6.º Certificado de pertenecer al Colegio Oficial de Doctores o Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias, cuando los aspirantes tengan dicha condición.

7.º Declaración jurada de no estar sometido a expediente administrativo ni haber sido sancionado en virtud del mismo.

8.º Declaración jurada en la que se comprometa a residir en el lugar de su destino, a no ejercer la Enseñanza Media en Colegios oficiales o privados, ni a desempeñar cargo alguno en los mismos mientras tengan función docente en el Centro de Enseñanza Media y Profesional.

9.º Recibos de haber satisfecho en la Caja del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional (Alcalá, 34), la cantidad de ochenta y cinco pesetas por formación de expediente y derechos de examen, y en la Caja Unica Especial del Ministerio, treinta pesetas por tasas administrativas.

Los funcionarios en propiedad al servicio del Estado, Provincia o Municipio, quedarán eximidos de la presentación de los documentos a que se refieren los números segundo, tercero y cuarto, adjuntando a su instancia Hoja de servicios, certificada por el Jefe de la respectiva dependencia, en la que se acreditarán los requisitos exigidos en los citados apartados.

Las mujeres acreditarán la prestación del Servicio Social, con el certificado de la Delegación de este Servicio en la provincia de residencia habitual de la interesada, y los Clérigos mostrarán la autorización de su Ordinario.

Los concursantes presentarán, además, las certificaciones académicas y documentos profesionales y de méritos que estimen oportuno.

Los documentos señalados en los números tercero, quinto, sexto y octavo de esta convocatoria podrán presentarse en la Sección de Enseñanza Laboral del Ministerio de Educación Nacional, una vez nombrados los aspirantes, antes de tomar posesión de sus cargos. Los restantes se presentarán durante el plazo señalado al párrafo siguiente.

Las solicitudes, que han de elevarse al Ilmo. Sr. Director general, acompañadas de los documentos expresados, se presentarán en el Registro General del Ministerio de Educación Nacional en el plazo de treinta días naturales, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional designará las ponencias para el estudio de los expedientes y elevará a la Dirección General de Enseñanza Laboral las propuestas de nombramiento para cada uno de los Ciclos o disciplinas citados, o declarar desierto el concurso, si los aspirantes no reunieran, a su juicio, suficientes condiciones.

La Dirección General de Enseñanza Laboral expedirá, en su caso, los nombramientos de Profesores interinos, los cuales habilitarán a los aspirantes seleccionados para el desempeño de sus plazas durante un año; estos nombramientos podrán renovarse discrecionalmente por períodos anuales, hasta la celebración del concurso-oposición a que se refiere el Decreto de 5 de mayo de 1954. Cuando los

aspirantes, no obstante reunir los requisitos exigidos en esta convocatoria, no acrediten suficientemente sus condiciones para el cargo a que aspiran, podrá declararse desierto el respectivo concurso.

Las plazas de Profesores de los Ciclos de Ciencias de la Naturaleza, Matemático, Especial, Geografía e Historia y Lenguas, estarán dotadas con el haber anual de 12.000 pesetas, además de cuantos emolumentos y ventajas se señalen para el Centro de su destino. Los Profesores de Dibujo tendrán igual retribución si se encuentran en posesión del título expedido por las Escuelas Superiores de Bellas Artes; en otro caso, su haber anual será de 10.000 pesetas.

Los aspirantes que soliciten plazas de Profesores de Dibujo, se someterán a ejercicios de dibujo industrial, y si solicitan Centros de la modalidad agrícola-ganadera realizarán, además, otros de dibujo topográfico.

El tiempo de servicios que a partir de su nombramiento acumulen los citados Profesores interinos, les servirá para acreditar el ejercicio docente exigido en el artículo sexto del Decreto de 5 de mayo de 1954 para optar al concurso-oposición a que se refiere este precepto.

Los designados tomarán posesión de sus cargos ante el Director del respectivo Centro, en el término de ocho días a partir de la fecha del nombramiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1955.—El Director general, Carlos M.ª Rodríguez de Valcárcel.

Señor Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

Nombrando Capataces de prácticas agrícolas en los Centros de Enseñanza Media y Profesional que se citan.

Convocados por los Patronatos Provinciales de Enseñanza Media y Profesional de Córdoba, Badajoz, Almería, Valencia, Valladolid y Huelva los oportunos concursos para seleccionar los Capataces de prácticas agrícolas de los Centros de Priego, Lucena, Villanueva de la Serena, Huércal-Overa, Alcira, Medina del Campo y Aracena;

Visto el informe-propuesta elevado por el Patronato Provincial respectivo y las propuestas del Nacional,

Esta Dirección General, de conformidad con las mismas, ha resuelto lo siguiente:

1.º Aprobar la tramitación de los concursos de referencia.

2.º Nombrar Capataces de prácticas agrícolas de los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Priego, Lucena, Villanueva de la Serena, Huércal-Overa, Alcira, Medina del Campo y Aracena, a don Emilio Serrano López, don Juan José Henares Ramirez, don Angel Huertas Romero, don Ginés Parra Campos, don Cándido Sánchez Martínez, don Bautista Reguero Hernández y don Vicente Galván Ortega, respectivamente.

3.º La posesión la verificarán los interesados ante el Director del Centro respectivo, en el término de ocho días, a partir de la fecha de esta Orden; debiendo presentar en dicho acto, y para su incorporación a los expedientes personales, los siguientes documentos:

a) Certificado negativo de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

b) Certificado médico de no padecer enfermedad infecto-contagiosa, crónica, o defecto físico que le incapacite para el ejercicio de dicho cargo, después de someterse a examen por rayos X, extremo que se hará constar expresamente en dicho documento.

c) Declaración jurada de no haber sido

objeto de sanción administrativa alguna ni estar sometido a expediente.

4.º Dichos Capataces percibirán la retribución anual de seis mil pesetas, con cargo al Presupuesto especial del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional; disfrutando, además, de casa-habitación en las instalaciones del Campo de prácticas y luz. Si por no haberse realizado las respectivas obras, no pudieran disfrutar de vivienda, percibirán una indemnización de mil ochocientas pesetas anuales, con cargo a los créditos consignados con carácter general para los Campos de prácticas en los Presupuestos del respectivo Patronato Provincial. Asimismo, se les asignará, para su beneficio personal, una superficie compatible con las necesidades del Campo, que no podrá sobrepasar, en ningún caso, de los cien metros cuadrados, y tendrá un trato de favor en los productos que se obtengan en el Campo de prácticas, pero no se les permitirá criar en éste animales de ninguna especie.

5.º Los presentes nombramientos quedarán condicionados a la obligación por parte de los interesados de obtener el «carnet» de tractorista oficial, en un plazo máximo de tres meses, a contar de la fecha de la presente Orden.

6.º Estarán bajo las órdenes directas del profesor del Ciclo Especial, encargado del Campo de prácticas, y tendrán por misión trabajar de una manera directa y efectiva en las labores culturales del Campo: labranza, siembra, abonado, recolección, etc., cuidar del ganado de renta, velar por el orden constante de la explotación; contratar y dirigir los obreros eventuales que se precisen, no tolerando abandono ni faltas de diligencia en el servicio; mantener en perfecto estado el material de trabajo; pasar revista diaria a la totalidad de las instalaciones, etc. Además, vigilará en todo momento la totalidad de la explotación, por lo que su obligación de residir en el Campo será absoluta, y en ningún momento podrá abandonarlo, sin autorización de su superior inmediato.

7.º Los interesados quedarán sujetos a las normas disciplinarias establecidas para los subalternos en el Reglamento de los Centros de Enseñanza Media y Profesional, de 3 de noviembre de 1953; sin perjuicio de que causen baja definitivamente cuando abandonen el servicio, o a propuesta justificada del profesor titular del Ciclo Especial, encargado del Campo de prácticas, elevada a la Dirección General de Enseñanza Laboral, previo acuerdo del Claustro y por conducto del Director respectivo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 28 de noviembre de 1955.—El Director general, Carlos M.ª Rodríguez de Valcárcel.

Señor Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Dirección General de Minas y Combustibles

Autorizando instalar un horno de cal y legalizar otro en el paraje denominado «Maltravieso», del término de Cáceres, solicitado por don Julián Manzano Gutiérrez.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Julián Manzano Gutiérrez, mediante instancia de fecha 24 de marzo de 1955, para la instalación de un horno de cal y legalización de otro ya existente en el

paraje denominado «Maltravieso», de Cáceres, conforme al proyecto y presupuesto de 22 de marzo de 1955, presentados en la Jefatura del Distrito Minero de Badajoz, en solicitud de autorización para el montaje de las siguientes instalaciones: 2 hornos de cuba de 40 m³ de capacidad cada uno.

El presupuesto, 19.893,90 pesetas. Capacidad de producción, 750 toneladas anuales.

Vistos los informe de la Jefatura del Distrito Minero de Badajoz, de fecha 8 de noviembre de 1955, y de la Sección de Industrias de Cementos, Cales y Yesos de 16 de noviembre de 1955, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica, Decreto de 23 de agosto de 1934, por la Ley de Minas, de 19 de julio de 1944, y por el Reglamento General para el Régimen de la Minería, Decreto de 9 de agosto de 1946.

Esta Dirección General de Minas y Combustibles ha resuelto, de acuerdo con la propuesta de la Sección de Cementos, Cales y Yesos, autorizar el montaje de las instalaciones, proyectadas, con arreglo a las condiciones generales en vigor y a las especiales siguientes:

1.ª La presente autorización es válida solamente para el peticionario y para el destino expresado.

2.ª El combustible empleado en los hornos será leña u otro no sujeto a intervención.

3.ª La iniciación de las obras de montaje se realizará en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la comunicación de la presente resolución al interesado, dándose por éste cuenta a la Jefatura de Minas de la fecha del comienzo de estos trabajos.

4.ª El plazo de terminación y puesta en marcha será de cuatro meses, a contar desde la fecha de iniciación de las obras.

5.ª Si fuera necesaria una ampliación de plazo habrá de solicitarse de esta Dirección General, justificando debidamente su necesidad.

6.ª Por la Jefatura del Distrito Minero de Badajoz se comprobará que las instalaciones se adaptan exactamente al proyecto y Memoria presentados, no pudiéndose efectuar variación alguna en las mismas sin la previa autorización de dicha Jefatura.

7.ª Para evitar los posibles perjuicios y molestias que causen a los colindantes los polvos producidos en las molturaciones deberá la Jefatura de Minas de Badajoz imponer las prescripciones adecuadas e incluso obligar, si así lo estimase procedente, se incluyan en una ampliación del proyecto filtros o estación depuradora o captadora de polvos, teniendo en cuenta lo ordenado en el Reglamento de Industrias Molestas, Insalubres y Peligrosas de 17 de noviembre de 1925, modificado por Orden de 13 de noviembre de 1950, y especialmente lo previsto en los artículos 228 y 229 del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

8.ª Toda la maquinaria de estas instalaciones será de procedencia nacional.

9.ª Por la Jefatura del Distrito Minero de Badajoz se comprobará el cumplimiento de las condiciones impuestas, efectuando las comprobaciones precisas en todo lo que afecta a la seguridad pública y del personal en la forma señalada por las disposiciones vigentes, procediendo a extender el acta de confrontación de proyecto y, si procede, la de autorización de puesta en marcha de estas instalaciones.

10. Todas estas instalaciones, principales auxiliares y accesorias, quedarán sometidas a la inspección y vigilancia exclusivas de la Jefatura del Distrito Minero de Badajoz, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica antes citado.

11. El interesado queda obligado, antes de dar comienzo a las obras, a cum-

plir cuanto dispongan las ordenanzas municipales para esta clase de industria.

Madrid, 25 de noviembre de 1955.—El Director general, José García Comas.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Badajoz.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Ganadería

Haciendo público el cuestionario y Tribunal que ha de regir en la oposición convocada por Orden ministerial de 22 de julio, en lo que se refiere a la plaza de Jefe de la Sección tercera del Servicio de Patología del Patronato de Biología Animal.

Establecido por Orden ministerial de 22 de julio del año en curso se convoque oposición a plazas de Jefes de Sección y Técnicos especialistas del Patronato de Biología Animal, y dispuesto en el apartado segundo de la convocatoria, aparecida en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 29 del citado mes, que se anuncie además de la lista de admitidos publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 31 de octubre el cuestionario que ha de regir en cada oposición, se inserta a continuación el que para el cuarto ejercicio a la plaza de Jefe de la Sección tercera (Virología y Fiebre aftosa) del Servicio de Patología ha de desarrollarse por escrito.

Tema 1. Cultivo de los virus «in vitro».

Tema 2. Caracteres del virus de la mixomatosis y del virus del fibroma de Shope.—El problema de la lucha contra la mixomatosis.

Tema 3. Anticuerpos fijadores del complemento en la perineumonía bovina. Su valor práctico para el diagnóstico y la lucha contra esta enfermedad.

Tema 4. Estado actual del problema de la inmunización y del diagnóstico en la lucha contra la rabia.

Tema 5. Factores condicionantes de la difusión del virus de la enfermedad de Newcastle.

Tema 6. La inmunización en la enfermedad de Newcastle.

Tema 7. Estado actual del problema de la profilaxis de la fiebre aftosa.

Tema 8. Cultivo «in vitro» del virus aftoso. Método de Fraenkel.

Tema 9. Cultivo «in vivo» del virus aftoso.

Tema 10. Los distintos tipos de vacuna antiaftosa. Características, ventajas e inconvenientes de cada una.

El Tribunal que ha de juzgar esta oposición estará constituido, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial antes señalada, por los siguientes señores:

Presidente: Ilmo. Sr. don Cristino García Alfonso, Presidente de la Junta Permanente del Patronato de Biología Animal.

Vocales: Don Gabriel Colomo de la Villa, don Domingo Carbonero Bravo, Jefes de Servicio, y don José Morros Sarda, Jefe de Sección, que actuará como Secretario, y don Sebastián Miranda Entrenas, Catedrático de Bacteriología de la Facultad de Veterinaria de Córdoba, como Especialista.

La oposición dará comienzo a los quince días de haber aparecido este cuestionario en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y comenzará a las nueve de la mañana, en el local de dicho Patronato.

Madrid, 23 de noviembre de 1955.—El Director general, Cristino García Alfonso.

Sr. Jefe de la Sección Primera (Personal y Especialización Profesional) de la Dirección General de Ganadería.